

BOP

Córdoba

Año CLXXV

Sumario

I. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Política Territorial. Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana

- Notificación iniciación expediente sancionador Helios Castillejo Nevado
p. 4557
- Notificación iniciación expediente sancionador a Manuel Alcántara Flores
p. 4557
- Notificación iniciación expediente sancionador a Vicente Juárez Bordallo
p. 4557
- Notificación iniciación expediente sancionador a Natalio Fernández Santos
p. 4557
- Notificación iniciación expediente sancionador a Ángel Luis Cejudo Quesada
p. 4558
- Notificación iniciación expediente sancionador a Juan José Torres Bermejo
p. 4558
- Notificación iniciación expediente sancionador a Hassane Sababi
p. 4558

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Córdoba

- Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles a Alberto Marcos Alarcón
p. 4558
- Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles a Agustín Tomás Barraza
p. 4559
- Notificación de valoración de bienes inmuebles embargados a Enrique Manuel Jiménez Jiménez
p. 4561
- Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles a José Daniel Pérez Aroca
p. 4562
- Notificación de diligencia embargo de bienes inmuebles a Diego Moreno Navarro
p. 4563
-

Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles a Francisco Bermudo García

p. 4564

Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles a Francisco José Pedregosa Moreno

p. 4565

Diligencia de embargo de bienes inmuebles a Basilia Río Rodríguez

p. 4566

Notificación diligencia ampliación embargo bienes inmuebles a Basi del Río, S.L.

p. 4567

Notificación diligencia de embargo de bienes inmuebles a Jesús Paredes Jiménez

p. 4568

Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles a Marta Muñoz González

p. 4569

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 14.02 Córdoba

Notificación de embargo de bienes inmuebles a los deudores que se relacionan

p. 4569

Notificación de ampliación de embargo de bienes inmuebles a las personas que se especifican

p. 4574

Notificación a Fontamonte, S.L. de providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo

p. 4576

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Córdoba

Notificación actas liquidación provisionales y de infracción a Fco. Jesús Ureña Moreno y otros

p. 4577

Notificación resolución actas de liquidación y/o infracción a Instalaciones Enertat y otros

p. 4577

Notificación actas liquidación y/o infracción a Fajorale SL y otros

p. 4578

Notificación actas de infracción a José Manuel Correrros Molina y otros

p. 4579

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba

Comunicación al trabajador Vtiltali Thouhin

p. 4579

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva. Córdoba

Notificación resolución derivación responsabilidad 35/2009 a Hermanos Moriana Pozo SLL

p. 4579

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 1. Córdoba

Diligencia de Embargo de Bien Inmueble realizado al deudor Alfonso Muñoz Jiménez

p. 4580

Diligencia de ampliación de embargo de bien inmueble al deudor Construcciones Leiva SL

p. 4581

Diligencia de embargo de bien inmueble realizado al deudor Manuel Arias Villalón

p. 4582

Notificación a deudores de la Seguridad Social que se especifican

p. 4583

Notificación a deudores de la S.S. que se citan

p. 4588

Notificación diligencia de embargo de bienes a Agustín Tomás Barraza

p. 4588

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Vía Ejecutiva. Córdoba

Notificación a González Ruiz José Tomas y otros

p. 4589

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 4. Córdoba

Notificación a María Elena Martín illescas

p. 4590

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Córdoba

Notificación resolución acta infracción a Gómez y del Moral Asesores y otros

p. 4591

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Educación. Delegación Provincial. Córdoba

Dando cumplimiento a la Sentencia dictada contra Antonio Ángel Moreno Salamanca y Rosa Cortés Cejas

p. 4592

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial. Córdoba

Resolución por la que se concede autorización de instalación eléctrica de alta tensión, expte. AT 180/09

p. 4592

Consejería de obras Públicas y Vivienda. Delegación Provincial. Junta Arbitral de Transportes. Córdoba

Citación a vista oral a Concesionario Sur de Cementos, S.L.

p. 4594

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Añora**

Adjudicación provisional del contrato de obras de Mejora del Camino Rural de Añora a El Guijo

p. 4594

Ayuntamiento de Baena

Aprobación inicial Expediente de III Modificación Elementos puntuales en el PGOU

p. 4594

Notificación resolución expediente ruina inmueble nº 14 c/Pedro Gálvez 14, Miguel Ocaña Palmero

p. 4595

Ayuntamiento de Belmez

Aprobación inicial presupuesto general y plantilla de personal 2010

p. 4596

Ayuntamiento de Benamejé

Solicitud licencia municipal actividad Hnos Baena Leiva

p. 4596

Ayuntamiento de Cabra

Anuncio licitación enajenación parcela nº 4 Proyecto Reparcelación Unidad de Ejecución UE-14

p. 4596

Listas de admitidos y excluidos a la plaza de Técnico Auxiliar de Informática

p. 4597

Ayuntamiento de Conquista

Aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2010

p. 4598

Ayuntamiento de Córdoba. Unidad de Estadística

Expediente de baja en el Padrón de Habitantes a Esther González Osorio

p. 4598

Expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes a Alberto Antonio Segovia Martínez

p. 4598

Expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes a José Antonio Morales Navarro

p. 4599

Expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes a José Manuel Almagro Fernández

p. 4599

Expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes a Manuel Cebrián Perales

p. 4599

Expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes a Manuel Extremera López

p. 4599

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Notificación bajas por inscripción indebida en Padrón de habitantes

p. 4600

Notificación deber de conservación inmueble sito en C/ Córdoba nº 51, Obdulía Camacho Caballero

p. 4600

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Adjudicación definitiva obra Mejora y Acondicionamiento Camino Rural Fuente la Zarza o Barquera (fase 2)

p. 4601

Adjudicación definitiva contrato Obras Ampliación Centro de Salud

p. 4601

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de 2 plazas de Policía Local

p. 4601

Ayuntamiento de Hornachuelos

Decreto de la Alcaldía 148/2010, aprobación inicial Instrumento de Reparcelación VII "La Vaquera"

p. 4603

Ayuntamiento de La Carlota

Notificación procedimientos sancionadores a Antonio E. García de la Torre y otros

p. 4603

Modificación de las bases para varias plazas vacantes

p. 4605

Ayuntamiento de La Granjuela

Adjudicación definitiva contrato obras Mejora del Camino Rural de La Granjuela

p. 4605

Ayuntamiento de La Rambla

Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Policía Local

p. 4605

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la Prestación de Servicios, Realización de Actividades Deportivas y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales

p. 4612

Ayuntamiento de Torrecampo

Aprobación inicial de la modificación del Precio Público por el Servicio de Caseta Municipal

p. 4612

Aprobación inicial del establecimiento del Precio Público por la Utilización de la Pista de Pádel

p. 4612

Mancomunidad de Municipios Guadajoz-Campiña Este. Córdoba

Aprobación cuenta general del Presupuesto 2009

p. 4613

Ayuntamiento de Córdoba. Dirección General de Gestión. Departamento de Recursos Internos. Unidad de Contratación Administrativa

Convocatoria licitación adjudicación contrato Proyecto de Rehabilitación y Consolidación edificio antigua prisión para adaptación Centro de Servicios

p. 4613

Convocatoria licitación adjudicación contrato Cambio de Equipo convencional de vapor

p. 4613

Convocatoria licitación adjudicación contrato Proyecto de Restauración y adaptación del inmueble protegido en Calle Paja Nº 4

p. 4614

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Procedimiento 1.614/2009, a instancia de Mohamed Benkay

p. 4614

Procedimiento 27/2010, a instancia de José Antonio García Cabrera, sobre Reclamación de cantidad

p. 4614

Procedimiento 242/2010, a instancia de Luis Domingo Gil Campos, sobre Despidos/Ceses

p. 4615

VII. OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Oficina de Disciplina de Obras. Córdoba**

Expedientes iniciados por realizar obras sin licencia en los lugares y por las personas que se relacionan

p. 4615

Gerencia Municipal de Urbanismo. Priego de Córdoba

Listas provisional de admitidos y excluidos de las plazas que se mencionan

p. 4616

Consortio Ruta del Vino Montilla-Moriles. Montilla (Córdoba)

Aprobación provisional de los Estatutos del Consortio Turístico para el Desarrollo del Plan de Dinaminización "Ruta del Vino Montilla-Moriles"

p. 4618

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Política Territorial
Subdelegación del Gobierno en Córdoba
Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 3.982/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 135/ 2010 a D/Dña. Helios Castillejo Nevado, con NIF 30993486C, domiciliado/a en C/ Bloque Cádiz 3 2º 5 (14100) Carlota (La) (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 22 de septiembre de 2009, a las 00.29 horas y en la carretera A-445, en el término municipal de La Carlota (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole 5,24 gramos de Marihuana, según indica el informe analítico CO-6476/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 13 de abril de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 3.983/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 169/ 2010 a D/Dña. Manuel Alcántara Flores, con NIF 34024421S, domiciliado/a en C/ Ruiz Canela 33 (14510) Moriles (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 31 de julio de 2009, a las 13:10 horas en la calle Francisco de Quevedo en el término municipal de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole tres papelinas de Cocaína con un peso total de 0.1802 gramos y otra papelina de Heroína con un peso de 0.081 gramos, según indica el informe analítico CO-06268/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía. La droga la portaba en un bolsillo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la

misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 13 de abril de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 3.984/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos uno euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 172/ 2010 a D/Dña. Vicente Juárez Bordallo, con NIF 43196776Q, domiciliado/a en C/ Libertador Hidalgo Y Costilla 6 12 3º 2 (14013) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 10 de enero de 2010, a las 07.10 horas, agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado a la puerta de una discoteca de La Carlota (Córdoba), interviniéndole una Navaja de 7 cms. de hoja que llevaba en un bolsillo del pantalón, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 13 de abril de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 3.985/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600 € (seiscientos euros) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2875/ 2009 a D/Dña. Natalio Fernández Santos, con NIF 42865069S, domiciliado/a en Avda. Mirasierra 1 3 2 (14005) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 29 de enero de 2009, a las 23.15 horas, en la sala de seguridad del establecimiento público denominado "Club Donna", sito en la calle Los Metalúrgicos de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen unos grilletos policiales de metal y una defensa policial de goma. Por estos hechos se siguió expediente sancionador nº 520/09, terminado por resolución de sobreseimiento por caducidad de fecha 14/09/2009, si que ello implique la prescripción de la infracción.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 13 de abril de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 3.986/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600 € (seiscientos euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 3120/ 2009 a D/Dña. Ángel Luis Cejudo Quesada, con NIF 30957497A, domiciliado/a en C/ Cabanes 3 1 C (12191) Pobra Tornesa (La) (Castellón), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 12 de agosto de 2009 a las 21:00 horas en la carretera A-424/ N-420, en el término municipal de Cardeña (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole 1,0744 gramos de Cocaína y Heroína, según indica el informe analítico CO-5966/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 13 de abril de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 3.987/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600 € (seiscientos euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 3171/ 2009 a D/Dña. Juan José Torres Bermejo, con NIF 45736550S, domiciliado/a en C/ Luis Ponce de León 13 1º 3 (14011) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 12 de noviembre de 2009, a las 06.30 horas, en el km. 23 de la carretera A-3075 del término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una Navaja de 15 cms. de hoja que llevaba en un bolsillo del pantalón.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer

recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 13 de abril de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 3.988/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450 € (cuatrocientos cincuenta euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 3293/ 2009 a D/Dña. Hassane Sababi, con NIE X5804473D, domiciliado/a en Ctra. De Palma Del Rio Km 4 (Centro Azahara) (14005) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", por los siguientes hechos:

El día 16 de septiembre de 2009, a las 14.15 horas y en la plaza Conde de Gavia de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole tres trozos de Hachis con un peso de 26'19 gramos, según indica el informe analítico CO-6763/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 13 de abril de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva 01
Córdoba

Núm. 3.895/2010

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Alberto Marcos Alarcón, con DNI 30506708Z, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Ronda de la Manca, 2-D-3-1, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 18 de Marzo de 2010, las notificaciones al deudor y a su cónyuge D.ª Natalia Mata Crespín, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Ronda de la Manca, 2-D-3-1, de Córdoba, intentada sin efecto la de notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 12 de abril de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30506708Z, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 09 014557167	1/0 9	052 1
14 0 9 015950937	2/0 9	0521
14 0 9 020030290	4/09	0521
14 0 9 020471844	5/09	0521

Importe principal: 991,62 Euros

Recargo de apremio: 198,34 Euros

Intereses: 49,23 Euros

Costas devengas: 10,46 Euros

Costas presupuestadas: 36,29 Euros

Total: 1285,94 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio(B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo de superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación pre-

ventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 18 de marzo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Marcos Alarcón, Alberto

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

REG: 14018. Nº Tomo: 2336. Nº Libro: 1221. Nº Folio: 146. Nº Finca: 85515.

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvda con sup const 69,87 m2.

Calle: Julio Valdelomar, 6-bj-1.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código Postal: 14010.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: Vivienda número 1, planta baja, del número 6 de la calle Julio Valdelomar, en Córdoba. Tiene una superficie construida de 69,87 m2.

Titulares: Alberto Marcos Alarcón y Natalia Mata Crespín, con el 100% del pleno dominio con carácter ganancial. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número 1 de Córdoba.

Córdoba 18 de marzo de 2010.

El Recaudador Ejecutivo.

Enrique Castro Belmonte.

Núm. 3.896/2010

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Agustín Tomás Barraza, con DNI 75668181K, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Av de Goya, 14-3-3. en Palma del Rio , donde se remitieron con fecha 18 de Marzo de 2010, las notificaciones al deudor y a su cónyuge doña Carmen Ruiz Contreras, cuyo último domicilio conocido fue en Av de Goya, 14-3-3. en Palma del Rio, intentada sin efecto la de notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles , de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 12 de abril de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 75668181K, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 08 014075222	1/08	061 1
14 0 8 015430188	2/08	0611
14 0 8 016865485	3/08	0611
14 0 8 018525094	4/08	0611
14 08 019900373	5/08	0611
14 08 020819651	6/08	0611
14 08 022093482	7/08	0611
14 08 023827055	8/08	0611
14 0 8 024935380	9/08	0611
14 09 01 0342620	10/08	0611
14 09 01 2140150	11/08	0611
14 09 01 3347495	12/08	0611
14 0 9 014928292	1/09	0611
14 0 9 016789379	2/09	0611
14 09 019131527	3/09	0611
14 0 9 020834885	4/09	0611

Importe principal: 1283,36 Euros

Recargo de apremio: 256,70 Euros

Intereses: 110,07 Euros

Costas devengadas: 174,71 Euros

Costas presupuestadas: 51,73 Euros

Total: 1876,57 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a

las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre (Boletín Oficial del Estado del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley treinta de mil novecientos noventa y dos.

Córdoba 18 de marzo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Tomás Barraza, Agustín

Finca número: 02

DATOS REGISTRO

REG: 14028. Nº Tomo: 579. Nº Libro: 154. Nº Folio: 209. Nº Finca: 5324.

DATOS FINCA

Descripción Finca: pac pago de la Rivera.
Calle:
Localidad: Palma del Río.
Provincia: Córdoba.
Código Postal: 14700.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: Porción de terreno de cabecera, en el Pago de la Rivera y sitio del Corvo, en Palma del Río. Tiene una superficie de 8 áreas, 23 centiáreas, que constituye los ruedos de la casa cortijo. Dentro de estos ruedos existe un pozo de agua viva. Linda: Al Norte, con porción de huerta de Isabel Tomás Fuente; al Sur, con la cabecera de José Tomás Fuentes y propiedad de los herederos de Antonio Tirado Ruiz; al Este, con cabecera de Isabel Tomás Fuentes, mediante la senda y cabecera de José Tomás Fuente; y al Oeste, con porción de huerta de Isabel Tomás Fuentes y propiedad de los herederos de Antonio Tirado Ruiz.

Titular: Agustón Tomás Barraza con carácter privativo de una onceava parte indivisa de una séptima parte indivisa del pleno dominio; y con carácter ganancial de otra onceava parte indivisa de una séptima parte indivisa del pleno dominio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Palma del Río.

Córdoba 18 de marzo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

Núm. 3.898/2010

Notificación de Valoración de Bienes Inmuebles embargados a través de anuncio.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Enrique Manuel Jiménez Jiménez, con DNI 30484233X, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Juan Ruiz Escobar, 9,2,Dch, de Villaviciosa de Córdoba, donde se remitieron con fecha 9 de marzo de 2010, las notificaciones al deudor intentada sin efecto la de notificación de la Valoración de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Valoración de bienes inmuebles.

Córdoba, 12 de abril de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe mas abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha veinticuatro de agosto del año dos mil nueve al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe deuda:

Principal: 195,03 Euros
Recargo: 39, 01 Euros
Intereses: 13,49 Euros
Costas devengadas: 312,18 Euros
Total: 559,71 Euros

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación, Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 9 de marzo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

**RELACION DE BIENES EMBARGADOS:
(con valoración de los mismos)**

Deudor: Jiménez Jiménez, Enrique Manuel
Finca número: 01

DATOS REGISTRO

REG: 14024. Nº Tomo: 1185. Nº Libro: 101. Nº Folio: 171. Nº Finca: 5607.

Importe de la tasación: 89.971,37 Euros

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvda Sup cons 60,45 m2.
Calle: Juan Ruiz Escobar, 9,2, Dch.
Localidad: Villaviciosa de Córdoba.
Provincia: Córdoba.
Código Postal: 14 300.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: Vivienda sita en calle Juan Ruiz Escobar, número 9, planta 2, puerta derecha, en Villaviciosa de Córdoba. Tiene una superficie construida de 60'45 m2. Referencia Catastral 3263203UH2136S0005SZ.

Titulares: Enrique Manuel Jiménez Jiménez y Ana Toribio Gómez, con el 100% del pleno dominio con carácter ganancial. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número 5 de Córdoba.

CÓRDOBA, a 9 de marzo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

Núm. 4.043/2010

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don José Daniel Pérez Aroca, con DNI 75696897X, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Av. Ronda de los Tejares, 27-DC-5-4, en Córdoba, donde se remitieron con fecha 18 de Marzo de 2010, las notificaciones al deudor y a su cónyuge doña Ángela Sánchez Montoro cuyo último domicilio conocido fue en Av de la Victoria, 1-8-a en Córdoba, intentada sin efecto la de notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 16 de abril de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30054547X, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 09 014585055	1/09	0 520
14 0 9 015980441	2/09	0520
14 09 0 20059390	4/09	0520
14 09 0 20502459	5/09	0521

Importe principal: 896,11 Euros

Recargo de apremio: 179,20 Euros

Intereses: 42,66 Euros

Costas devengadas: 0,00 Euros

Costas presupuestadas: 34,42 Euros

Total: 1152,39 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de Junio(B.O.E. del día 25), declaro embarga-

dos los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre (Boletín Oficial del Estado del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley treinta de mil novecientos noventa y dos.

Córdoba 18 de marzo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Pérez Aroca, José Daniel

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

REG:14007. Nº Tomo: 407. Nº Libro: 103. Nº Folio: 242. Nº Finca: 7000.

DATOS FINCA

Descripción Finca: parc proc dehesa Cerro de la Casa de Don Luis y Vinuesa.

Calle:

Localidad: Belmez.

Provincia: Córdoba.

Código Postal: 14 240.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Rústica: Parcela de terreno, en término de Belmez (Córdoba), procedente de la Dehesa conocida por "Cerro de la Casa de Don Luis y Vinuesa", dedicada a pastos y labor, de 25 fanegas, equivalentes a 16 hectáreas y 32 áreas. Linda: Al Norte, arroyo Fresnedoso; al Este, con Francisco Gallardo Soto; Oeste, Martín Sánchez, Francisco García Castillejo y Policarpo López; y Sur, Manuel Miranda Quiñones.

Titulares: José Daniel Pérez Aroca y Ángela Sánchez Montoro con el 100% del pleno dominio con carácter ganancial. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna.

Córdoba 18 de marzo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 09 018442827	12/08	0 140
14 0 9 018442928	1/09	0140
14 09 018443029	2/09	0140
14 09 018724733	3/09	0111
14 09 020004527	4/09	0521
14 09 021979990	3/09	0140
14 09 019076256	4/09	0111
14 09 020446683	5/09	0521
14 09 021868947	5/09	0111
14 09 022008383	6/09	0521
14 09 021980192	5/09	0140

Importe principal: 5256,99 Euros

Recargo de apremio: 1051,39 Euros

Intereses: 229,95 Euros

Costas devengadas: 0,00 Euros

Costas presupuestadas: 189,76 Euros

Total: 6728,09 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de Junio(B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Núm. 4.044/2010

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Diego Moreno Navarro, con DNI 30054547X, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Pablo Picasso, 11-1, en Posadas, donde se remitieron con fecha 18 de marzo de 2010, las notificaciones al deudor y a su cónyuge doña Manuela Carrasco Sepúlveda cuyo último domicilio conocido fue en Calle Pablo Picasso, 11-1, en Posadas, intentada sin efecto la de notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley cuatro de mil novecientos noventa y nueve (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 16 de abril de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30054547X, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 18 de marzo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Moreno Navarro, Diego

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

REG: 14012. Nº Tomo: 930. Nº Libro: 128. Nº Folio: 16. Nº Finca: 5382.

DATOS FINCA

Descripción Finca: 50% pleno dom solar sup 387,50 M2.

Calle: Av Joaquin Pecci.

Localidad: Posadas.

Provincia: Córdoba.

Código Postal: 14 730.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: Solar situado en el ruedo y término de la villa de Posadas, que hoy se denomina Avenida Joaquín Pecci. Tiene una superficie de 387 metros, 50 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con solar que se enajenó a don Francisco Tinedo; al Este, con don Manuel Tinedo, hoy solar adquirido por doña Rafaela Vargas Marín y los cónyuges don Diego Moreno Navarro y doña Manuela Carrasco Sepúlveda y con calle de nueva apertura; al Sur, con don Pedro Muñoz; y al Oeste, con finca de doña Herminia Siles.

Titulares: Rafaela Vargas Marín con el 50% del pleno dominio con carácter privativo y Diego Moreno Navarro y Manuela Carrasco Sepúlveda con el otro 50% del pleno dominio con carácter ganancial. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Posadas.

Córdoba 18 de marzo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Francisco Bermudo García, con DNI 44368811V, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Duque de Rivas, 5, de Posadas, donde se remitieron con fecha 18 de Marzo de 2010, las notificaciones al deudor y a su cotitular doña Marta Muñoz González, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Duque de Rivas, 5, de Posadas, intentada sin efecto la de notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 19 de abril de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal., Dolores Laguna Herrador.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 44368811V, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 09 017786156	3/09	052 1
14 0 9 020044034	4/09	0521
14 0 9 020487103	5/09	0521
14 0 9 022050722	6/09	0521

Importe principal: 940,45 Euros

Recargo de apremio: 188,11 Euros

Intereses: 38,22 Euros

Costas devengadas: 0,00 Euros

Costas presupuestadas: 34,12 Euros

Total: 1200,90 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de Junio(B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excedie-

Núm. 4.148/2010

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

ra del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 18 de marzo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Bermudo García, Francisco

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

REG: 14012. Nº TOMO: 1165. Nº LIBRO: 156. Nº FOLIO: 134.
Nº FINCA: 4667

DATOS FINCA

Descripción Finca: 50% pleno dom casa con sup 74,19 m2.

Calle: Pasaje Platero Leiva, 5-4.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código Postal: 14010.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana.- Casa número 5 de la calle Duque de Rivas, del término de Posadas. Tiene una superficie de 74 metros, 19 decímetros cuadrados. Contiene porche de entrada, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y patio. Linda: Por la derecha entrando, izquierda y fondo, con la finca matriz de donde se segregó.

Titulares: Francisco Manuel Bermudo García y Marta Muñoz González con el 50% del pleno dominio con carácter privativo cada uno. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Posadas.

Córdoba 18 de marzo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

Núm. 4.149/2010

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Francisco José Pedreosa Moreno, con DNI 30796085M, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Arroyo de San Andres, 7, de Cordoba, donde se remitieron con fecha 18 de Marzo de 2010, las notificaciones al deudor y a su cotitular don Basilio Río Rodríguez, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Arroyo de San Andres, 7, de Cordoba, intentada sin efecto la de notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 19 de abril de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal., Dolores Laguna Herrador.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30796085M, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 09 012822382	12/08	0521
14 0 9 014553632	1 /09	0521
14 0 9 020468410	5 /09	0521

Importe principal: 517,57 Euros

Recargo de apremio: 103,52 Euros

Intereses: 26,25 Euros

Costas devengadas: 10,46 Euros

Costas presupuestadas: 18,98 Euros

Total: 676,78 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de Junio(B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Eje-

cutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre (Boletín Oficial del Estado del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley treinta de mil novecientos noventa y dos.

Córdoba 18 de marzo de 2010 El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Pedregosa Moreno, Francisco José
Finca número: 01

DATOS REGISTRO

REG: 14018. Nº TOMO: 1910. Nº LIBRO: 795. Nº FOLIO: 28.
Nº FINCA: 62103.

DATOS FINCA

Descripción Finca: 50% pleno dom casa sup 39,38 m2.
Calle: Arroyo de San Andres, 7.
Localidad: Córdoba.
Provincia: Córdoba.
Código Postal: 14 001.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: Casa sin número de gobierno de la calle Arroyo de San Andrés, de Córdoba, hoy marcada con el número 7. Consta de planta baja y alta, distribuida en distintas dependencias. Linda: Por la derecha, visto desde la calle de su situación, con la casa número 5 de la misma calle; y por la izquierda y fondo, con la finca de donde se segrega. Tiene una superficie de 39 metros, 38 decímetros cuadrados.

Titulares: Francisco José Pedregosa Moreno y Basilia Río Rodríguez con el 50% del pleno dominio cada uno, inscrito en el Registro de la Propiedad Número 1 de Córdoba.

Córdoba 18 de marzo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

Núm. 4.150/2010

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor doña Basilia Río Rodríguez, con DNI 30949348L, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Arroyo de San Andres, 7, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 18 de marzo de 2010, las notificaciones al deudor, intentada sin efecto la de notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 19 de abril de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal., Dolores Laguna Herrador.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30949348L, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 09 017783429	3/09	0521
14 0 9 020483261	5 /09	0521
14 0 9 022047385	6 /09	0521

Importe principal: 747,54 Euros
Recargo de apremio: 149,52 Euros
Intereses: 29,86 Euros
Costas devengadas: 10,46 Euros

Costas presupuestadas: 27,23 Euros

Total: 964,61 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de Junio(B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 18 de marzo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Río Rodríguez Basilia

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

REG: 14018. Nº TOMO: 1910. Nº LIBRO: 795. Nº FOLIO: 28. Nº FINCA: 62103.

DATOS FINCA

Descripción Finca: 50% pleno dom casa sup 39,38 m2.

Calle: Arroyo de San Andres, 7.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código Postal: 14 001.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: Casa sin número de gobierno de la calle Arroyo de San Andrés, de Córdoba, hoy marcada con el número 7. Consta de planta baja y alta, distribuida en distintas dependencias. Linda: Por la derecha, visto desde la calle de su situación, con la casa número 5 de la misma calle; y por la izquierda y fondo, con la finca de donde se segrega. Tiene una superficie de 39 metros, 38 decímetros cuadrados.

Titulares: Francisco José Pedregosa Moreno y Basilia Río Rodríguez con el 50% del pleno dominio cada uno, inscrito en el Registro de la Propiedad Número 1 de Córdoba.

Córdoba 18 de marzo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

Núm. 4.152/2010

Notificación de Diligencia de Ampliación de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Basi del Río, S.L., con CIF B14635601, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Arroyo de San Andrés, 7, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 31 de marzo de 2010, las notificaciones al deudor, intentada sin efecto la de notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Ampliación de Embargo.

Córdoba, 19 de abril de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal., Dolores Laguna Herrador.

Notificación al deudor y a su cónyuge de diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504).

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con CIF B14635601 y con domicilio en Calle Arroyo de San Andrés, 7, de Córdoba, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se deta-

llan en RELACION adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Córdoba Número Uno, garantizando la suma total de 15344,63 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 1255. Tomo: 2370. Folio: 92. Finca número: 28206.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente de detalle:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 09 019089592	5/09	0111
14 09 018968142	4/09	0111
14 09 010920682	4/09	0111
14 09 019089289	5/09	0111
14 09 019089491	5/09	0111

Importe principal: 5.561,50 euros.

Recargo de apremio: 1.148,63 euros.

Intereses: 198,07 euros

Costas devengadas: 0,00 euros.

Costas e intereses presup.: 690,82 euros.

Total débitos: 7599,02 euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 7.599,02 Euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 22.943,65 Euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 31 de marzo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EN EMBARGO)

Deudor: Basi del Río, S.L.

DATOS REGISTRO

REG: 14018. Nº TOMO: 2370. Nº LIBRO: 1255. Nº FOLIO: 92.
Nº FINCA: 28206.

DATOS FINCA

Descripción Finca: Local Comercial con sup 77 m2.

Tipo Vía: Calle.

Nombre vía: Isaac Peral,

Número vía: 14, S,6

Código Postal: 14 001

Código Municipal: 14021.

Córdoba, a 31 de marzo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

Núm. 4.153/2010

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Jesús Páredes Jiménez, con DNI 30818075F, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Av de Blas Infante, 26, de Fuente Palmera, donde se remitieron con fecha 18 de Marzo de 2010, las notificaciones al deudor y a su cotitular doña Diona de la Rosa Domínguez, cuyo último domicilio conocido fue en Av de Bals Infante, 26, de Fuente Palmera, intentada sin efecto la de notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 19 de abril de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal., Dolores Laguna Herrador.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30818075F, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 09 012842287	12/08	0521
14 0 9 015965788	2/09	0521
14 0 9 020044640	4/09	0521
14 09 020487810	5/09	0521
14 09 022051732	6/09	0521

Importe principal: 1241,07 Euros

Recargo de apremio: 248,23 Euros

Intereses: 59,11 Euros

Costas devengadas: 0,00 Euros

Costas presupuestadas: 148,93 Euros

Total: 1697,34 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el cita-

do Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 18 de marzo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Paredes Jiménez, Jesús

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

REG: 14012. Nº TOMO: 1256. Nº LIBRO: 199. Nº FOLIO: 7. Nº FINCA: 10015

DATOS FINCA

Descripción Finca: 50% pleno dom vvda sup const 125,67 m2.

Calle: ps de Blas Infante, portal 3, 1.

Localidad: Fuente Palmera.

Provincia: Córdoba.

Código Postal: 14120.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: Departamento número cuatro. Vivienda tipo 3), situada en planta alta, con acceso propio e independiente a través de un portal y caja de escalera, en planta baja, señalado como portal número 3), y situado en el paseo de Blas Infante, la cual forma parte de un edificio ubicado en el dicho paseo de Blas Infante, sin que tenga aún asignado número de gobierno, en esquina con calle de nueva creación, aún sin nombre y sin número de gobierno de la villa de Fuente Palmera. Tiene una superficie útil de 91 metros y 31 decímetros cuadrados y, construida de 125 metros y 67 decímetros cuadrados. Se compone de las siguientes dependencias: Portal y escalera de acceso, hall, estar-comedor, aseo, cocina, pasillo distribuidor, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza. Considerando su frente el paseo de Blas Infante, linda, en alto, por la derecha entrando, con la vivienda tipo 4) y además, con patio de luces y vistas; por la izquierda, con la vivienda tipo 2) con el otro patio de luces y vistas, y, además con la vivienda tipo 1); fondo, con finca propiedad de los hermanos Ostos Reyes; y por su frente, con espacio sobre el paseo de Blas Infante y, además, en parte, con uno de los patios de luces y vistas del edificio y, en bajo, por la derecha entrando y fondo, con el local comercial de este edificio y, por la izquierda, con el portal de entrada número 2). Esta vivienda tiene derecho, junto con la vivienda tipo 1), a usar el suelo del patio de luces y vistas que, colinda con ambas.

Titulares: Jesús Paredes Jiménez y Diona de la Rosa Domínguez con el 50% del pleno dominio con carácter privativo. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Posadas.

Córdoba 18 de marzo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

Núm. 4.154/2010

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva 14.02 Córdoba

Núm. 4.036/2010

Edicto de notificación de embargo de bienes inmuebles

Don Marcos Hurtado Redondo, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 14/02, sita en la Avda. de los Custodios, 3 (Edif. Espigón) - 14005 Córdoba, hago saber:

Que en los expedientes administrativos de apremio después relacionados, que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores especificados, por deuda a la Seguridad Social, se procedió al embargo de bienes inmuebles cuya diligencia después se transcribirá.

Hallándose deudor, cónyuge del deudor, acreedores hipotecarios u otros interesados en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausentes tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación

ción de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobados por Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio), y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondiente para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con el número de DNI/NIF/CIF especificado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe se indica a continuación, y no habiendo satisfecho la mencionada deuda; y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirán para fijar el tipo de salida de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo 15 días, a

contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que se no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa."

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de día 29), significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de los establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

El Recaudador Ejecutivo, 19 de abril de 2010 - Fdo: Marcos Hurtado Redondo.

SUNTO	N DOCUMENTO	EXFTE	DEUDOR	NIF/CLF	DEUDA	DESTINATARIO	CONDICION	DOMICILIO	CPDS	LOCALIDAD	REG.	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	DESCRIPCIÓN BIEN EMBARGADO
EMBAR GO	14025011 00023897 10	14020900005 3978	LA BACALA S.L.	B144789 60	6599,84	LA BACALA S.L.	INTERES ADO	MEDINA Y CORELLA 3	1400 3	CORDOBA	RUTE	942	395	137	1936 7	CASA DE 47,42 M2 EN RUTE
EMBAR GO	14025010 90074363 57	14020800040 5979	FERNANDEZ MORAL JUAN CARLOS	2602723 8R	1380,39	FERNANDEZ MORAL JUAN CARLOS	INTERES ADO	DAMASCO 15	1400 4	CORDOBA	JAEN	196 3	194	137	2238 3	CASA CON 47,50M2 EN JAEN
EMBAR GO	14025010 90074363 57	14020800040 5979	FERNANDEZ MORAL JUAN CARLOS	2602723 8R	1380,39	FERNANDEZ MORAL JUAN CARLOS	INTERES ADO	DAMASCO 15	1400 4	CORDOBA	CORD OBA	168 8	780	152	4939	VIVIENDA CON 80,49 M2 CORDOBA
EMBAR GO	14025010 90074363 57	14020800040 5979	FERNANDEZ MORAL JUAN CARLOS	2602723 8R	1380,39	RAQUEL ESTEPA CAMARA	CONYUGE	DAMASCO 15	1400 4	CORDOBA	JAEN	196 3	194	137	2238 3	CASA 47,50 M2 EN JAEN
EMBAR GO	14025010 90074363	14020800040 5979	FERNANDEZ MORAL JUAN CARLOS	2602723 8R	1380,39	RAQUEL ESTEPA CAMARA	CONYUGE	DAMASCO 15	1400 4	CORDOBA	CORD OBA	168 8	780	152	4939	VIVIENDA CON 80,49 M2 CORDOBA
EMBAR GO	14025010 90078750 79	14020800025 6439	MENDOZA GANCHOZO ERNESTO	X633944 8G	1562,88	MENDOZA GANCHOZO ERNESTO	INTERES ADO	MARRUCOS 10 4 3	1400 4	CORDOBA	CORD OBA	164 0	741	73	1140	VIVIENDA 72,40 M2 CORDOBA
EMBAR GO	14025010 90078750 79	14020800025 6439	MENDOZA GANCHOZO ERNESTO	X633944 8G	1562,88	ALEXANDRA ROCIO MORALES QUINONES	COTITUL AR	ALCALDE SANZ NOGUER 13 I D	1400 5	CORDOBA	CORD OBA	164 0	741	73	1140	VIVIENDA 72,40 M2 CORDOBA
EMBAR GO	14025011 00018070 03	14020800029 0791	NEGOPOLIS EUROPEA S.L.	B976193 32	20165,09	NEGOPOLIS EUROPEA S.L.	INTERES ADO	PG. JOYERO 909	1400 5	CORDOBA	CORD OBA	161 4	718	191	3864 4	MODULO INDUST.382 ,06M2EN CORDOBA
EMBAR GO	14025010 90076317 71	14020800044 6193	ROMERO CARMONA ANTONIO	3041411 2Q	978,03	ROMERO CARMONA ANTONIO	INTERES ADO	CT. CASTRO 137	1400 9	CORDOBA	CORD OBA	226 7	540	61	6546	LOCAL 9 M2
EMBAR GO	14025010 90076317 71	14020800044 6193	ROMERO CARMONA ANTONIO	3041411 2Q	978,03	ROMERO CARMONA ANTONIO	INTERES ADO	CT. CASTRO 137	1400 9	CORDOBA	CORD OBA	226 7	540	66	5206	VIVIENDA 79,50 M2 CORDOBA
EMBAR GO	14025010 90042570 80	14020800028 4630	NARDO- EMANUELE ROBERT	X475247 1G	1839,44	NARDO- EMANUELE ROBERT	INTERES ADO	AV DE LIBIA 15 2 A	1401 0	CORDOBA	POSA DAS	144 9	282	14	1481 3	VIVIENDA DUPLEX-CON PLAZA APARC.173, 93 M2 LA CARLOTA
EMBAR GO	14025010 90126370 72	1402080011 7912	FERNANDEZ ORTIZ ANTONIO	3000513 4R	2338,89	FERNANDEZ ORTIZ ANTONIO	INTERES ADO	HUELVA 21	1401 3	CORDOBA	CORD OBA	210 6	379	194	2107 1	VIVIENDA 76,44M2 CORDOBA
EMBAR GO	14025010 90126370 72	1402080011 7912	FERNANDEZ ORTIZ ANTONIO	3000513 4R	2338,89	ANA MARIA MARIN GALLISTEO	CONYUGE	HUELVA 21	1401 3	CORDOBA	CORD OBA	210 6	379	194	2107 1	VIVIENDA 76,44 M2 CORDOBA

EMBAR GO	14025011 00026625 22	1402080036 9506	MERIDA AREVALO ARTURO ANTONIO	3083776 9J	4195,37	MERIDA AREVALO ARTURO ANTONIO	INTERES ADO	MOTRIL 66 4 2	1401 3	CORDOBA	CORD OBA 3	203 8	311	82	1865 3	VIVIENDA 49,60M2 CORDOBA
EMBAR GO	14025011 00026625 22	1402080036 9506	MERIDA AREVALO ARTURO ANTONIO	3083776 9J	4195,37	MERIDA AREVALO ARTURO ANTONIO	CONYUGE	MOTRIL 66 4 2	1401 3	CORDOBA	CORD OBA 3	203 8	311	82	1865 3	VIVIENDA 49,60M2 CORDOBA
EMBAR GO	14025010 90097376 81	1402080036 0109	JURADO DIAZ LUISA	3045989 2A	1794,37	JURADO DIAZ LUISA	INTERES ADO	ESCRITOR JULIO CORTAZAR 3 G 1	1401 4	CORDOBA	CORD OBA 6	224 9	113 4	197	5346 5	VIVIENDA CON 70,64 M2 EN CORDOBA
EMBAR GO	14025010 90097376 81	1402080036 0109	JURADO DIAZ LUISA	3045989 2A	1794,37	JURADO DIAZ LUISA	INTERES ADO	ESCRITOR JULIO CORTAZAR 3 G 1	1401 4	CORDOBA	CORD OBA 6	210 0	985	64	8019 9	GARAJE CON 36,64 M2 EN CORDOBA
EMBAR GO	81402501 09009737 61	1402080036 0109	JURADO DIAZ LUISA	3004598 92A	1794,37	JEREMIAS DIAZ SANCHEZ	CONYUGE	ESCRITOR JULIO CORTAZAR 3 G 1	1401 4	CORDOBA	CORD OBA 6	224 9	113 4	197	5346 5	VIVIENDA CON 70,64 M2 EN CORDOBA
EMBAR GO	81402501 09009737 61	1402080036 0109	JURADO DIAZ LUISA	3045989 2A	1794,37	JURADO DIAZ LUISA	CONYUGE	ESCRITOR JULIO CORTAZAR 3 G 1	1401 4	CORDOBA	CORD OBA 6	210 0	985	64	8019 9	GARAJE CON 36,64 M2 EN CORDOBA
EMBAR GO	61402501 10002228 30	1402090004 9130	MARIN ESPINAR MIGUEL ANGEL	4437212 7K	498,21	MARIN ESPINAR MIGUEL ANGEL	INTERES ADO	JUAN JIMENEZ 5	1410 0	LA CARLOTA	POSA DAS	140 3	270	148	5149	1/3 PARTE INDIVISA CASA DE 101,46 M2 LA CARLOTA
EMBAR GO	61402501 10002228 30	1402090004 9130	MARIN ESPINAR MIGUEL ANGEL	4437212 7K	498,21	MARIN ESPINAR MIGUEL ANGEL	INTERES ADO	JUAN JIMENEZ 5	1410 0	LA CARLOTA	POSA DAS	163 8	338	105	1776 0	1/3 PARTE INDIVISA NAVE INDUSTRIAL 192,87M2 LA CARLOTA
EMBAR GO	61402501 10002228 30	1402090004 9130	MARIN ESPINAR MIGUEL ANGEL	4437212 7K	498,21	FRANCISCO JAVIER MARIN ESPINAR	COTITUL AR	JUAN JIMENEZ 5	1410 0	LA CARLOTA	POSA DAS	140 3	270	148	5149	1/3 PARTE INDIVISA CASA HABITACION 101,46M2LA CARLOTA
EMBAR GO	14025011 00022268 30	1402090004 9130	MARIN ESPINAR MIGUEL ANGEL	4437212 7K	498,21	FRANCISCO JAVIER MARIN ESPINAR	COTITUL AR	JUAN JIMENEZ 5	1410 0	LA CARLOTA	POSA DAS	163 8	338	105	1776 0	1/3 PARTE INDIVISA NAVE INDUSTRIAL 192,87M2LA

EMBAR GO	14025011 00019867 54	1402080005 7587	PALMA HAMES JOSE	3050210 8Z	357,07	PALMA HAMES JOSE	INTERES ADO	MONTE ALTO 25	1410 0	LA CARLOTA	POSA DAS 3	160 328	68	3994	CARLOTA TIERRA DE 1,2143 HA
EMBAR GO	14025011 00019867 54	1402080005 7587	PALMA HAMES JOSE	3050210 8Z	357,07	PALMA HAMES ANTONIO	COTITUL AR	MONTE ALTO 25	1410 0	LA CARLOTA	POSA DAS 3	160 328	68	3994	CARLOTA DE TIERRA 1,2143 HA
EMBAR GO	14025010 90102967 46	1402050004 4166	HERNANDEZ SANCHEZ JOSE	0307996 63H	133291,96	HERNANDEZ SANCHEZ JOSE	INTERES ADO	ESULTOR FRANCISCO DE VERA 1	1419 3	EL HIGUERO N	CORD OBA 5	487 115	52	8851	2,777778% UDA PROFIEDAD Y 5,555556% RIVATIOPO R HERENCIAPA RAJE LA BARQUERA 0,9420 HA CORDOBA
EMBAR GO	14025010 90102967 46	1402050004 4166	HERNANDEZ SANCHEZ JOSE	0307996 63H	133291,96	RAUL HERNANDEZ SANCHEZ	COTITUL AR	ESULTOR JUAN PEREZ ZURITA 10	1419 3	EL HIGUERO N	CORD OBA 5	487 115	52	8851	2,777778% ARAJE LA BARQUERA 0,9420 HA CORDOBA
EMBAR GO	14025011 00023955 68	1402080044 2961	LOPEZ ALCAIDE GULIERMO	3083359 9Y	4147,90	LOPEZ ALCAIDE GULIERMO	INTERES ADO	ANCHA 85 1 1	1454 8	MONTALB AN DE ILLLA CORDOBA	MONT ILLA	579 579	148	3305 0	VIVIENDA 100M2 MONTILLA
EMBAR GO	14025011 00023955 68	1402080044 2961	LOPEZ ALCAIDE GULIERMO	3083359 9Y	4147,90	ROCIO JIMENEZ BASCON	CONYUGE	ANCHA 85 1 1	1454 8	MONTALB AN DE ILLLA CORDOBA	MONT ILLA	579 579	148	3305 0	VIVIENDA 100M2 MONTILLA
EMBAR GO	14025011 00015171 14	1402070024 6308	Almanza Luque antonio	0304257 72s	2463,33	ALMANZA Luque ANTONIO	INTERES ADO	ALCALDE J. ORTIZ SANCHEZ 3 16 2 1	1455 0	MONTILL A	MONT ILLA	598 598	16	3412 9	VIVIENDA 56 M2 MONTILLA
EMBAR GO	14025011 00015171 14	1402070024 6308	Almanza Luque antonio	0304257 72s	2463,33	MARIA JOAQUINA MORALES ARROYO	CONYUGE	ALCALDE J. ORTIZ SANCHEZ 3 16 2 1	1455 0	MONTILL A	MONT ILLA	598 598	16	3412 9	VIVIENDA 56 m2 MONTILLA

Núm. 4.037/2010

Edificio de notificación de ampliación de embargo de bienes inmuebles

Don Marcos Hurtado Redondo, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 14/02, sita en la Avda. de los Custodios, 3 (Edif.. Espigón) - 14005 Córdoba, hago saber:

Que en los expedientes administrativos de apremio después relacionados, que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores especificados, por deuda a la Seguridad Social, se procedió a la ampliación del embargo de bienes inmuebles cuya diligencia después se transcribirá.

Hallándose deudor, cónyuge del deudor, acreedores hipotecarios u otros interesados en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausentes tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobados por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio), y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondiente para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no compare-

cer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

“DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deuda a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con el número de DNI / NIF / CIF especificado, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma y responsabilidad total indicadas, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad”.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de día 29), significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de los establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

El Recaudador Ejecutivo, 20 de abril de 2010 - Fdo Marcos Hurtado Redondo.

ASUNTO	N DOCUMENTO	EXFTE	DEUDOR	NIF/CI/F	DEUDA	DESTINATARIO	CONDICIÓN	DOMICILIO	CPIS	LOCALIDAD	REG.	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	DESCRIPCIÓN BIEN EMBARGADO
AMPLIACION	14025040 90085764 12	1402080025 4116	JURADO ZAFRA ANDRES	3079098 3D	3946,64	JURADO ZAFRA ANDRES	INTERES ADO	AV. DEL DEPORTE 4 2 1	1400 5	CORDOBA	1402 4	128 5	420	82	2744 9	VIVIENDA EN CORDOBA 86,17 M2
AMPLIACION	14025040 90085764 12	1402080025 4116	JURADO ZAFRA ANDRES	3079098 3D	3946,64	JURADO ZAFRA ANDRES	INTERES ADO	AV. DELDEPO RTE 4 2 1	1400 5	CORDOBA	1402 4	128 2	417	13	2707 9	GARAJE EN CORDOBA 33,20M2
AMPLIACION	14025040 90085764 12	1402080025 4116	JURADO ZAFRA ANDRES	3079098 3D	3946,64	SILVIA ALCAIDE CANTO	CONYUGE	AV. DELDEPO RTE 4 2 1	1400 5	CORDOBA	1402 4	128 5	420	82	2744 9	VIVIENDA EN CORDOBA 86,17M2
AMPLIACION	14025040 90085764 12	1402080025 4116	JURADO ZAFRA ANDRES	3079098 3D	3946,64	SILVIA ALCAIDE CANTO	CONYUGE	AV. DELDEPO RTE 4 2 1	1400 5	CORDOBA	1402 4	128 2	417	13	2707 9	GARAJE EN CORDOBA 33,20M2
AMPLIACION	14025041 00008716 58	1402080042 8716	ROJANO DIAZ JUAN	3053090 9L	3441,05	ROJANO DIAZ JUAN	INTERES ADO	ABOGADOMUÑ OZ RAMIREZ DE VERGEL 8	1419 3	EL HIGUERO N	1402 4	145 6	579	81	3568 1	VIVIENDA EN EL HIGUERON 113,38M2
AMPLIACION	14025041 00008716 58	1402080042 8716	ROJANO DIAZ JUAN	3053090 9L	3441,05	EUGENIA CORDOBES BARROSO	CONYUGE	ABOGADOMUÑ OZ RAMIREZ DE VERGEL 8	1419 3	EL HIGUERO N	1402 4	145 6	579	81	3568 1	VIVIENDA EN EL HIGUERON 113,38M2
AMPLIACION	14025041 00031220 58	1402080021 6831	GARCIA UCEDA ALFONSO	8014804 6S	1840,87	GARCIA UCEDA ALFONSO	INTERES ADO	SAN ISIDRO 43	1452 0	FERNAN NUÑEZ	1401 5	775	143	195	8524	TIERRA 0,0488 HA FERNAN- NUÑEZ
AMPLIACION	14025041 00031220 58	1402080021 6831	GARCIA UCEDA ALFONSO	8014804 6S	1840,87	GARCIA UCEDA ALFONSO	INTERES ADO	SAN ISIDRO 43	1452 0	FERNAN NUÑEZ	1401 5	788	146	203	5296	VIVIENDA 60M2FERNAN -NUÑEZ
AMPLIACION	14025041 00031220 58	1402080021 6831	GARCIA UCEDA ALFONSO	8014804 6S	1840,87	GARCIA UCEDA ALFONSO	INTERES ADO	SAN ISIDRO 43	1452 0	FERNAN NUÑEZ	1401 5	101 0	199	158	1044 5	LOCAL 27,43 M2 FERNAN- NUÑEZ
AMPLIACION	14025041 00031220 58	1402080021 6831	GARCIA UCEDA ALFONSO	8014804 6S	1840,87	Mª DOLORES GONZALEZ ARIZA	CONYUGE	SAN ISIDRO 43	1452 0	FERNAN NUÑEZ	1401 5	775	143	195	8524	TIERRA 0,0488 HA FERNAN- NUÑEZ
AMPLIACION	14025041 00031220 58	1402080021 6831	GARCIA UCEDA ALFONSO	8014804 6S	1840,87	Mª DOLORES GONZALEZ ARIZA	CONYUGE	SAN ISIDRO 43	1452 0	FERNAN NUÑEZ	1401 5	788	146	203	5296	VIVIENDA 60M2FERNAN -NUÑEZ
AMPLIACION	14025041 00031220 58	1402080021 6831	GARCIA UCEDA ALFONSO	8014804 6S	1840,87	Mª DOLORES GONZALEZ ARIZA	CONYUGE	SAN ISIDRO 43	1452 0	FERNAN NUÑEZ	1401 5	101 0	199	158	1044 5	LOCAL 27,43 M2 FERNAN- NUÑEZ
AMPLIACION	14025040 90087846 57	1402080021 3595	ALGABA SABARIEGO MIGUEL ANGEL	3402622 5W	4295,41	ALGABA SABARIEGO MIGUEL ANGEL	INTERES ADO	MELGAR 63	1455 0	MONTILL A	1401 0	663	663	150	3864 9	VIVIENDA 70 M2 EN MONTILLA

Núm. 4.038/2010

Notificación al deudor de providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio número 14 02 05 00187040 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Fontamonte, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Barrera, 30, 14530 Montemayor, se procedió con fecha 11/03/2010 a la notificación de la providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo por cuatro años, cuya diligencia se transcribe:

PROVIDENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0B14467641, (estado civil, en su caso:), resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos dedicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de LA RAMBLA, garantizando la suma total de 12.001,95 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro.- Tomo.- Folio.- Finca núm.- Anotación letra.

152; 1.097; 191; 8.497; A.

152; 1.097; 206; 8.500; A.

Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los 4 años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, acuerdo solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de La Rambla, la prórroga, por un plazo de 4 años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Córdoba, 19 abril 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

(SOBRE LOS QUE SE SOLICITA PRORROGA DE ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO POR 4 AÑOS)

Deudor: Fontamonte, S.L.

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Plaza de garaje en sótano con superficie 11,75 M2.

Tipo vía: CL. Nombre vía: Nueva apertura sin nombre. Nº vía: 34.

Bis-Nº vía: Escalera: Piso 1 Puerta: COD-POST: 14530 COD-MUNI: 14041

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº Tomo 1097. Nº Libro 0152. Nº Folio: 191. Nº Finca 8497.

DESCRIPCION AMPLIADA

Urbana finca en Montemayor. Tipo de finca: Garaje-localización: Calle nueva apertura sin nombre, número 34, planta: menos uno, superficie construida: 12 metros, 48 decímetros cuadrados. Útil: 11 metros, 70 decímetros cuadrados. Cuota: Un entero, 95.985 cienmilésimas por ciento. Orden: 12.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, en cuanto al 100% del pleno dominio. Título: Adquirida por propiedad horizontal, a favor de Fontamonte, S.L.

Finca número: 2

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Plaza aparcamiento en sótano superficie 14.74 M2.

Tipo vía: CL. Nombre vía: Nueva apertura sin nombre. Nº Vía: 34.

Bis-Nº vía: Escalera: Piso: 1 Puerta: COD-POST: 14530 COD-MUNI: 14041

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº Tomo: 1097. Nº Libro 0152. Nº Folio: 0206. Nº Finca 8500.

DESCRIPCION AMPLIADA

Urbana: Entidad núm. 15. Plaza de aparcamiento, señalada con el número 15, ubicada en la parte frontal, de la planta de sótano, dle edificio en construcción sin número de gobierno, situado en la calle de nueva apertura sin nombre, esquina a la calle Miguel Herandes, en la población de Montemayor. Tiene una superficie útil de 14 metros y 74 decímetros cuadrados y una superficie construida de 17 metros y 3 decímetros cuadrados. Linda, vista desde la calle de su situación: Al frente, con el subsuelo de calle nueva apertura sin nombre por donde tiene su fachada principal el edificio; por la derecha, con la plaza de aparcamiento número 14; por la izquierda, con el subsuelo de la parcela número 38; y por el fondo, con la zona común da a maniobras, por donde tiene su entrada esta finca. Cuota: Se le asigna a esta finca una cuota en relación con el valor total de edificio, sus elementos comunes y gastos de 2 enteros y 68.968 cienmilésimas de otro entero por ciento 2,68968%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, en cuanto al 100% del pleno dominio. Título: Adquirida por propiedad horizontal a favor de Fontamonte, S.L.

Córdoba, 19 abril 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y en aplicación de lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le emplaza para que en el plazo diez días, comparezca por sí o por medio de representante debidamente acreditado, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd de los Custodios, 3 (Edificio Espigón) Córdoba, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento con la prevención de que

en el caso de no comparecer se le tendrá por notificado.

Córdoba, a 19 abril 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
Córdoba

Núm. 4.056/2010

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se han practicado actas de liquidación provisionales y actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Conde de Valle-Illano, s/nº Córdoba.

Las actas de liquidación tienen el carácter de provisionales, en los términos del artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la disposición adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

Se hace expresa advertencia de que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la presente Acta, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con dirección en Avda. Conde Vallesano s/n -14071- Córdoba, como órgano competente para efectuar la propuesta de resolución por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado y en el artículo 33.1 de Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. 3 de junio).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Los interesados podrán ingresar, durante el plazo dado para las alegaciones, el importe de la deuda figurada en el acta de liquidación provisional, justificando el pago en idéntico plazo ante el órgano señalado anteriormente. La liquidación provisional cuyo importe se haya hecho efectivo por el sujeto responsable, adquirirá el carácter de liquidación definitiva.

Córdoba a 16 de abril de 2010.- El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Requena Gutiérrez.

Nº de acta.- Identificador sujeto resp.- Nombre/razón social.- Domicilio.- Localidad.-Período de liquidación.- Importe en €

142010008005202; 14107237840; Francisco Jesús Ureña Moreno; Escultor Guillermo Alemán, nº 14; El Higuera -Córdoba; 08 a 10/08; 1.217,47

142010008006111; 410136181948; El Hadji Gueye Dia; Period. Jose Luis de Córdoba, nº 28-3º pta. 2; Córdoba; 11 y 12/09; 512,36

142010008006313; 14105658356; Activ. Construcc y Servicios Andaluces, S.L.; Avda. Ronda Tejares, nº 27-2º pta 2; Córdoba; 04/07 a 04/09; 39.893,90

142010008007121; 14109014758; Hollywood la Plata, S.L.; Pza. Mármol de Buñuelos, nº 2; Córdoba; 10/08 a 01/09; 1.678,22

142010000030485; 14109014758; Hollywood la Plata, S.L.; Pza. Mármol de Buñuelos, nº 2; Córdoba; --; 626,00

142010008007424; 14104998554; Hiperclima Center, S.L.; Ingeniero Torroja y Miret, parc. 33-A; Córdoba; 01 y 02/08; 1.006,44

142010000034428; 14104998554; Hiperclima Center, S.L.; Ingeniero Torroja y Miret, parc. 33-A; Córdoba; --; 626,00

142010008007500; 14108609176; Metalicor, C.B.; Llanos del Castillo, nº 36; Córdoba; 12/07 a 03/08; 1.540,95

142010008008939; 14108272306; Macris Arte Vida, S.L.; Paseo de la Victoria, nº 57; Córdoba; 09/08 a 05/09; 5.046,03

142010000034125; 14108272306; Macris Arte Vida, S.L.; Paseo de la Victoria, nº 57; Córdoba; --; 626,00

142010008009646; 14105861147; Euro-Estanco y Euro.Bebidas, S.A.; Jesús del Calvario, nº 31; Córdoba; 07 a 12/08; 3.327,73

142010000040185; 14105861147; Euro-Estanco y Euro.Bebidas, S.A.; Jesús del Calvario, nº 31; Córdoba; --; 1.252,00

142010008009747; 14107918052; Promociones y Desarrollos Urb. de Córdoba, S.L.; Canal, nº 2; Córdoba; 07/07 a 01/08; 53.123,13

142010000040084; 14107918052; Promociones y Desarrollos Urb. de Córdoba, S.L.; Canal, nº 2; Córdoba; --; 12.520,00

142010008009949; 14107918052; Promociones y Desarrollos Urb. de Córdoba, S.L.; Canal, nº 2; Córdoba; 02 a 10/07; 7.197,24

142010000039983; 14107918052; Promociones y Desarrollos Urb. de Córdoba, S.L.; Canal, nº 2; Córdoba; --; 1.878,00

142010008010555; 14107515807; Emilio Mejías Villar, S.L.; Pol. Ind. de la Vega, parc. 37; Villa del Río; 01 y 02/08; 666,50

142010008010757; 14107515807; Emilio Mejías Villar, S.L.; Pol. Ind. de la Vega, parc. 37; Villa del Río; 03 a 09/08; 2.499,35

142010000041195; 14107515807; Emilio Mejías Villar, S.L.; Pol. Ind. de la Vega, parc. 37; Villa del Río; --; 626,00

142010008011464; 14103944688; Innovaciones Stalker Díez, S.L.; Damasco, nº 9; Córdoba; 11/07 a 02/08; 1.813,88

142010000041094; 14103944688; Innovaciones Stalker Díez, S.L.; Damasco, nº 9; Córdoba; --; 626,00

Córdoba a 29 de abril de 2010.-El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Requena Gutiérrez.

Núm. 4.058/2010

Resolución. A.L.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que se han dictado resoluciones en relación con las actas de liquidación de cuotas a la Seguridad Social y de infracción por los mismos hechos, que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Unidad Especializada en el Área de la Seguridad Social, Avda. Conde de Valle-Illano, s/nº, 2º planta.

El importe de las y liquidaciones puede hacerse efectivo por los

medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo, se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, ante la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía, Pl. de España-Puerta de Aragón, s/nº - 41013 Sevilla, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Nº de acta.- Identificador sujeto resp.- Nombre/razón social.- Domicilio.- Localidad.- Período de liquidación.- Importe en €

142009008017448; 14109137222; Instalaciones Enernat, S.L.; Imprenta la Alborada (P.I. Las Quemadas) nº 228; Córdoba; 10/07 a 02/08; 1.878,56

142009008018559; 14109137222; Instalaciones Enernat, S.L.; Imprenta la Alborada (P.I. Las Quemadas) nº 228; Córdoba; 11/07 a 01/08; 2.292,07

142009008023108; 14108382339; Salesforce, S.L.;Fuencarral, nº 121-2º; Madrid (28010) ; 03 a 05/07; 2.930,85

142009008023613; 14107937250; Lavison Electrónica, S.L.; Camino de la Barca, nº 3; Córdoba; 03/09 a 07/09; 3.045,34

142009008024118; 14107322110; Alfonso Jiménez Cañete; San Juan, nº 21; Nueva Carteya; 03 a 05/05; 2.303,55

142009000070118; 14107322110; Alfonso Jiménez Cañete; San Juan, nº 21; Nueva Carteya; --; 901,52

142009008025734; 14109137222; Instalaciones Enernat, S.L.; Imprenta la Alborada (P.I. Las Quemadas) nº 228; Córdoba; 10/07 a 04/08; 12.266,40

142009008026138; 14109137222; Instalaciones Enernat, S.L.; Imprenta la Alborada (P.I. Las Quemadas) nº 228; Córdoba; 11/07 a 01/08; 2.022,98

142009008026441; 14006080977; Jobicor, S.L.; Ctra. Palma del Río, nº 3; Córdoba; 09/ a 12/08; 2.163,93

142009000077491; 14006080977; Jobicor, S.L.; Ctra. Palma del Río, nº 3; Córdoba; --; 626,00

142009008026542; 1410755213; RDV Renting, S.L.; Avda de la Torrecilla, s/nº; Córdoba; 01 a 05/08; 3.279,17

142009000077592; 1410755213; RDV Renting, S.L.; Avda de la Torrecilla, s/nº; Córdoba; --; 1.252,00

142009008026643; 14109679614; Gestiones Financieras Ecija, S.L.; Travesía Cervantes, nº 1; Baena; 01 a 03/09; 1.299,42

142009000077693; 14109679614; Gestiones Financieras Ecija, S.L.; Travesía Cervantes, nº 1; Baena; --; 626,00

142009008027653; 14106685344; Liderfloc, S.L.; Polígono Industrial de la Vega, nº 57; Villa del Río; 01 a 07/08; 1.191,53

142009008029976; 14104406753; Ramos de Julián Joyeros, S.L.; Ctra. Palma Río Parque Joyero, nave 88 Km. 3,3; Córdoba; 11/05 a 12/08; 35.795,90

Córdoba, 15 de abril de 2010.- El Secretario General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Córdoba, José Antonio Requena Gutiérrez.

Núm. 4.059/2010

Actas Liquidación y ó Infracción-1-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que por la Inspección Provincial de Tra-

bajo y Seguridad Social se han practicado actas de liquidación provisionales y actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero. Las actas estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Conde de Valle-llano, s/nº , Córdoba Las actas de liquidación tienen el carácter de provisionales, en los términos del artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la disposición adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre. Se hace expresa advertencia de que, en el plazo de Quince Días Hábiles a contar desde la fecha de notificación de la presente Acta, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con dirección en Avda. Conde Vallengano s/n -14071- Córdoba, como órgano competente para efectuar la propuesta de resolución por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado y en el artículo 33.1 de Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. 3 de junio). En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta. Los interesados podrán ingresar, durante el plazo dado para las alegaciones, el importe de la deuda figurada en el acta de liquidación provisional, justificando el pago en idéntico plazo ante el órgano señalado anteriormente. La liquidación provisional cuyo importe se haya hecho efectivo por el sujeto responsable, adquirirá el carácter de liquidación definitiva.

Nº de acta.- Identificador sujeto resp.- Nombre/razón social.- Domicilio.- Localidad.- Período de liquidación.- Importe en €

142009008006212; 14108313126 ; Fajorale, S.L. ; Avda. Profesor Arnold J. Toybee, nº 23; Córdoba; 04 a 07/08; 3.054,63

142009008026239; 14105861147; Euro-Estanco y Euro.Bebidas, S.A.; Jesús del Calvario, nº 31; Córdoba; 07/08 a 01/09; 10.800,16

142009008030582; 14108222489; Conectamovil, S.C.; Pablo Neruda, nº 5; Posadas; 03 a 06/06; 2.200,50

142009008031390; 14106455372; Construcciones Bellido Pérez, S.L.; Plaza de la Constitución, nº 2; Almodóvar del Río; 03 a 07/07; 2.741,56

142009008032000; 14108777211; Francisco Hermoso Hinojosa; Ctra Palma del Río 12-100; Villarrubia(Córdoba); 04 a 11/08; 4.785,06

142010008000956; 14109709421; Francisco Torres Villar, Poeta Antonio Arévalo, nº 71; Córdoba; 01 a 03/09; 1.149,06

14201000020684, 14109709421; Francisco Torres Villar; Poeta Antonio Arévalo, nº 71; Córdoba; --; 2.000,00

142010008003683; 14107937250; Lavison Electrónica, S.L.; Camino de la Barca, nº 3; Córdoba; 03/09 a 06/09; 2.428,87

14201000027455, 14107937250; Lavison Electrónica, S.L.; Camino de la Barca, nº 3; Córdoba; --; 626,00

142010008003885; 14105010375; Rafael Cabrera Joyeros, S.L.; Fernando Lara, nº 4; Córdoba; 11/08 a 03/09; 1.964,23

14201000023617; 14105010375; Rafael Cabrera Joyeros, S.L.; Fernando Lara, nº 4; Córdoba; --; 626,00

142010008003986; 14105010375; Rafael Cabrera Joyeros, S.L.; Fernando Lara, nº 4; Córdoba; 11/08 a 03/09; 1.859,94

14201000023819; 14105010375; Rafael Cabrera Joyeros,

S.L.; Fernando Lara, nº 4; Córdoba; --; 626,00
 142010008004188; 14106306741; Hacienda El Prado, S.L.;
 Juan Manuel de Arejula, nº 78; Lucena; 02 a 06/09; 2.968,76
 142010000024021; 14106306741; Hacienda El Prado, S.L.;
 Juan Manuel de Arejula, nº 78; Lucena; --; 626,00
 142010008005101; 14105855790; Pinturas Brillo y Sol, S.L.;
 Golondrina nº 19 (Edif. Al Nasir); Córdoba; 02 a 10/08; 6.399,58
 142010000025536; 14105855790; Pinturas Brillo y Sol, S.L.;
 Golondrina nº 19 (Edif. Al Nasir); Córdoba; --; 1.252,00
 Córdoba a 16 de abril de 2010.- El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Requena Gutiérrez.

Núm. 4.060/2010

Actas Infracción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que por la Inspección Provincial de Trabajo se han practicado actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas de infracción estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Conde de Valle-Illano s/nº. Córdoba. Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de Quince Días Hábiles desde la fecha siguiente a esta publicación, dirigido al órgano competente que se indica para resolver el expediente. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Nº de acta.- Nombre/razón social.- Domicilio.- Localidad.- Materia.- Órgano Competente.- Importe en €

142010000022203; José Manuel Correrros Molina; Historiador Díaz del Moral, nº 34; Córdoba; Normas de Seguridad Social; Jefe Inspección de Trabajo y S.S.; 626,00

142010000024122; Jaentra Empresa T.Temp.. S.L.; Pza. Gral. Moscardo, nº 2-4º pta. A; Jaén; Seguridad y Salud; Delegado Prov. Consejería Empleo; 2.046,00

142010000028566; Amso System, S.L.; Avda. de la Constitución, nº 17; Montilla; Normas de Seguridad Social; Jefe Inspección de Trabajo y S.S.; 626,00

142010000036650; Muñoz Vera e Hijos, S.A.; Avda. de Andalucía, nº 8-5º pta. B; Cádiz; Normas de Seguridad Social; Jefe Inspección de Trabajo y S.S.; 626,00

142010000036953; Vilcasen, S.L.; Poli. Tecnocórdoba, plan Q-1; Córdoba; Empleo y Extranjeros; Subdelegado del Gobierno, 12.561,85

142010000037761; Vilcasen, S.L.; Poli. Tecnocórdoba, plan Q-1, Córdoba; Relaciones Laborales; Delegado Prov. Consejería de Empleo; 626,00

Córdoba a 15 de abril de 2010.- El Secretario General de la Ins-

pección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Requena Gutiérrez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Instituto Nacional de la Seguridad Social
Dirección Provincial
Córdoba

Núm. 3.892/2010

D. José María Chica Yeguas, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado al trabajador D. Vtilali Thouhin, con domicilio en c/ Avd. de Goya,20,15700 Palma Del Río (Expte. de Faltas de Medidas 36/2009/0056) escrito por el que se remite Dictamen Propuesta elaborado por el Equipo de Valoración de Incapacidades y por el que se propone a esta Dirección Provincial la NO existencia de Recargo de las prestaciones económicas derivadas del accidente sufrido en 5-1-2007 por dicho trabajador cuando prestaba servicios para la empresa "Mediterránea de Protecciones, SL" del siguiente literal:

"En relación con el expediente de Responsabilidad Empresarial por faltas de medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo, iniciado en esta Dirección Provincial el accidente de trabajo sufrido en 5-1-2007 por Vd. cuando prestaba servicios para la empresa "Mediterránea de Protecciones, SL" y del que ya le informamos en su momento, adjunto se remite copia del Dictamen Propuesta elaborado por el Equipo de Valoración de Incapacidades de esta Dirección Provincial sobre la posible responsabilidad derivada de dicho accidente, para que en el plazo de diez días a partir de la recepción de este escrito formule cuantas alegaciones estime oportunas, así como aportar la documentación que considere conveniente."

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos el citado oficio arriba indicado, correctamente remitido al domicilio de dicho trabajador, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4ª de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27-11-92) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en el plazo de diez días puede formular las alegaciones que estime oportunas.

Córdoba, 16 de marzo de 2010.- El Director Provincial, José María Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva
Córdoba

Núm. 4.048/2010

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), se publica el presente Edicto, a fin de que surta efectos como notificación a los respon-

sables afectados.

Relación de Resoluciones recaídas en expedientes de derivación de responsabilidad, de conformidad con el artículo 69.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27/11/92):

Expte.- Nº Reclamación.- Identificador.- Nombre/Razón social.- Domicilio.-

133/2009; 14/10 013298873 a 14/10 013334441; 14100860492; Modesto Moriana Pozo; c/ El Bosque, 5 (14700 Palma Rio).

Se indica que los respectivos expedientes están a disposición de los destinatarios del presente Edicto en las dependencias de esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva-Unidad de Procedimientos Especiales), pudiendo los mismos interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su notificación, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba.

En Córdoba, a 29 de abril de 2010.- El subdirector provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 1
Córdoba

Núm. 3.894/2010

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Alfonso Muñoz Jiménez, con DNI 30509464X, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Bda Rosario, 41, en Almodóvar del Río, donde se remitieron con fecha 18 de Marzo de 2010, las notificaciones al deudor y a su cotitular D Francisco José Muñoz Jiménez, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Escrito García de Cereceda, 3-4-3, de Córdoba, intentada sin efecto la de notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 29 de abril de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.-

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30509464X, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. Apremio	Periodo	Regimen
14 09 010331708	10/08	061 1
14 0 9 012126309	11/08	0611
14 0 9 013333452	12/08	0611
14 0 9 014909300	1/09	0611

14 09 016771696	2/09	0611
14 09 019113642	3/09	0611
14 09 020817913	4/09	0611
14 09 022397902	5/09	0611
14 09 023857548	6/09	0611

Importe Principal: 646,17 Euros

Recargo De Apremio: 129,25 Euros

Intereses: 34,71 Euros

Costas Devengadas: 10,46 Euros

Costas Presupuestadas: 23,58 Euros

Total: 844,17 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio(B.O.E. del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la Relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un Mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad So-

cial, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 18 de Marzo de 2010 .- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudor: Muñoz Jiménez Alfonso

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

Reg : 14012 Nº Tomo: 829 Nº Libro: 80 Nº Folio: 93 Nº Finca: 3985

DATOS FINCA

Descripción Finca: Parc. Pagos los Mohinos y La Peña

Calle:

Localidad: Almodóvar del Río

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14720

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

RUSTICA: Parcela en Los Pagos de Los Mohinos y la Peña, en termino de Almodóvar del Río, con una superficie de treinta y dos áreas y veintiséis centiáreas. Linda: al norte y este con caminos de acceso a esta parcela que los separa de las parcelas de igual procedencia que la matriz de donde esta se segrega, hoy propiedad de Don Antonio Sánchez Leiva; al sur, con finca matriz de donde se segrega, hoy con el Señor Sánchez Leiva; y al oeste, con la parcela propia de Doña María Dolores Chico Rodrigo. Servidumbres activas: por su procedencia de la registral 1.853, y como cualidad, tiene a su favor una servidumbre activa de paso para Personas y Caballerías, sobre el resto de la finca de donde procede

Dicha Finca, Registral 1.850.

Titulares: Rafaela Jiménez Marín con El 100% del usufructo con carácter privativo y Rafaela, Antonio, Rosario, Francisco José y Alfonso Muñoz Jiménez con El20% de la nuda propiedad con carácter privativo Cada Uno. Inscrito en el registro de la Propiedad de Posadas

Córdoba , a 18 de Marzo de 2010 .- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

Núm. 4.045/2010

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Construcciones Leiva S L, con CIF B14063556, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Caño, 5-bj-5, en Córdoba, donde se remitieron con fecha 26 de Marzo de 2010, las notificaciones al deudor, intentada sin efecto la de notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en

los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Ampliación de Embargo.

Córdoba, 29 de abril de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

Notificación al deudor y a su cónyuge de diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia : De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con CIF B14063556 y con domicilio en Calle Caño, 5-bj-5, en Córdoba, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en Relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad número Dos de Mijas, garantizando la suma total de 6017,16 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro : 596

Tomo :1374

Folio : 86

Finca Numero : 30529

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente de detalle:

Nº	P. Apremio	Periodo	Régimen
14	08 023044688	7/08	0111
14	08 024470487	8/08	0111
14	09 010017466	9/08	0111
14	09 011525616	10/08	0111
14	09 011525717	11/08	0111
14	09 011526222	12/08	0111
14	09 018837392	4/09	0111
14	09 021651002	5/09	0111
14	09 023416705	6/09	0111

Importe Principal : 15546,67 euros.

Recargos De Apremio : 3572,27 euros.

Intereses : 952,13 euros

Costas Devengadas : 83,67 euros.

Costas E Intereses Presup ...: 2015,48 euros.

Total Debitos : 22170,22 euros

Por lo que Se Acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 22170,22 Euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 28187,38 Euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso De Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un Mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo

46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 26 de Marzo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

DESCRIPCIÓN DE LA FINCAS EMBARGADAS (Sobre las que se amplia en embargo)

DEUDOR: Construcciones Leiva S L

DATOS REGISTRO

Reg : 29044 Nº Tomo: 1374 Nº Libro: 596 Nº Folio: 86 Nº Finca: 30529

DATOS FINCA

Descripción Finca: Chalet adosado con Sup. Const. 92,87 m2
 Tipo Vía: Paraje
 Nombre vía: Cortijo de La Cruz
 Número vía: 5-Esc 1
 Código Postal: 29650
 Código Municipal 29070 .
 Córdoba , a 26 de Marzo de 2010 El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

Intereses : 14,15 Euros

Costas Devengadas : 0,00 Euros

Costas Presupuestadas : 16,47 Euros

Total: 572,72 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio(B.O.E. del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la Relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un Mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación

Núm. 4.046/2010

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Manuel Arias Villalon, con DNI 30807126Y, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Núñez de Balboa, local, 3-13, en Córdoba, donde se remitieron con fecha 18 de Marzo de 2010 , las notificaciones al deudor y a su cónyuge D Purificación Moya Cano cuyo último domicilio conocido fue en Calle Escritor Pérez de Rivas, 8-1-1, de Córdoba, intentada sin efecto la de notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 29 de abril de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30807126y, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. Apremio	Periodo	Regimen
14 09 022026571	6/09	052 1
14 0 9 024793394	7/09	0521

Importe Principal : 451,74 Euros

Recargo De Apremio : 90,36 Euros

con el artículo 115.2 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre (Boletín Oficial del Estado del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley treinta de mil novecientos noventa y dos.

Córdoba 18 de Marzo de 2010.

El Recaudador Ejecutivo.

Enrique Castro Belmonte

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudor: Arias Villalon Manuel

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

Reg :14021 N° Tomo: 2236 N° Libro: 410 N° Folio: 213 N° Finca: 20065

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvda con sup const 100,81 M2

Calle: Cañamo, 14-1-4

Localidad: Córdoba

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14010

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: vivienda sita en Calle Cañamo, numero 14, planata 1, puerta 4, en Córdoba. tiene una superficie construida DE 100,81 M2.

TITULARES: Manuel Arias Villalon Y Purificación Moya Cano, con el 100% del pleno dominio con carácter ganancial. inscrito en el Registro de la Propiedad numero cuatro de Córdoba.

Córdoba 18 de Marzo de 2010.

El Recaudador Ejecutivo.

Enrique Castro Belmonte.

Núm. 4.047/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, numero de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "BOLETÍN OFICIAL" de la provincia, para el conocimiento del contenido integro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y numero de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita: (Anexo)

En Córdoba, a 15 de abril de 2010.- El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, Enrique Castro Belmonte.

NUM. REMESA:	TIPO/IDENTIF.	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	COD.P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
EXPEDIENTE	DOMICILIO						
07 441003719191	0611 GRECU --- NICOLAE		REQUERIMIENTO DE BIENES	14120	FUENTE PALMERA	14 01 218 10 002037274	14 01
14 01 10 00081408	CL MENDEZ NUÑEZ 40 2		REQUERIMIENTO DE BIENES	14011	CORDOBA	14 01 218 10 002235520	14 01
07 141008328609	2300 FERNANDEZ ROSALES CR ISTOBAL JESUS		REQUERIMIENTO DE BIENES	14730	POSADAS	14 01 218 10 003061939	14 01
14 01 10 00102828	PT POETA LUIS ROSALES 1 2 4		REQUERIMIENTO DE BIENES	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 10 003108924	14 01
10 14100895656	0111 ALNAWIC, S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 10 003109025	14 01
14 01 10 00127884	CL MARIA AUXILIADORA S/N 0		REQUERIMIENTO DE BIENES	14730	POSADAS	14 01 218 10 003246441	14 01
07 161010885232	0611 PETER --- MARIUS		REQUERIMIENTO DE BIENES	14430	ADAMUZ	14 01 218 10 003246643	14 01
14 01 10 00131322	AV DE LA PAZ; 88		REQUERIMIENTO DE BIENES	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 10 003247047	14 01
07 161010893417	0611 MALACU --- MARIAN		REQUERIMIENTO DE BIENES	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 10 003247249	14 01
14 01 10 00131423	AV DE LA PAZ 88		REQUERIMIENTO DE BIENES	14113	CAÑADA DEL RABADAN	14 01 218 10 003247350	14 01
07 140059727745	0521 MARTIN DURAN RAFAEL		REQUERIMIENTO DE BIENES	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 10 003249168	14 01
14 01 10 00134554	AV ESTACION 20		REQUERIMIENTO DE BIENES	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 10 003249269	14 01
07 140076173184	0521 CEBRIAN FERNANDEZ ALFONSO		REQUERIMIENTO DE BIENES	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 10 003249370	14 01
14 01 10 00134756	CL JUNCAL 6 1		REQUERIMIENTO DE BIENES	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 10 003249471	14 01
07 041031114578	0611 GHEORGHE --- NARCISA		REQUERIMIENTO DE BIENES	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 10 003249572	14 01
14 01 10 00135160	CL SANTA ANA 2 BJ 2		REQUERIMIENTO DE BIENES	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 10 003249673	14 01
07 131023018667	0611 PADEANU --- ALINA MIRABELA		REQUERIMIENTO DE BIENES	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 10 003249774	14 01
14 01 10 00135362	CL LLANO DE SANTA ANA 3 3 3		REQUERIMIENTO DE BIENES	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 10 003249875	14 01
07 140065597154	0611 SANCHEZ CARMONA MARGARITA		REQUERIMIENTO DE BIENES	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 10 003249976	14 01
14 01 10 00135463	CL CORDOBA 8		REQUERIMIENTO DE BIENES	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 10 003250077	14 01
07 141047557732	0611 OANCEA --- LAZAR		REQUERIMIENTO DE BIENES	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 10 003250481	14 01
14 01 10 00137281	CL SANTA ANA 1 2 2		REQUERIMIENTO DE BIENES	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 10 003250683	14 01
07 141047558237	0611 CHRICA --- ELENA		REQUERIMIENTO DE BIENES	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 10 003250986	14 01
14 01 10 00137382	CL SANTA ANA 3 2º 4		REQUERIMIENTO DE BIENES	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 10 003251087	14 01
07 141047558338	0611 BIRCAU --- IONUT CATALIN		REQUERIMIENTO DE BIENES	14120	FUENTE PALMERA	14 01 218 10 003251491	14 01
14 01 10 00137483	CL SANTA ANA 3 2 3		REQUERIMIENTO DE BIENES	14120	FUENTE PALMERA	14 01 218 10 003251592	14 01
07 141047558439	0611 VASILE --- AUREL		REQUERIMIENTO DE BIENES	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 10 003252101	14 01
14 01 10 00137584	CL SANTA ANA 0 2 3		REQUERIMIENTO DE BIENES	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 10 003252101	14 01
07 141047558843	0611 FIVULESCU --- PETRE DANIEL		REQUERIMIENTO DE BIENES	14110	SILILLOS	14 01 218 10 003289180	14 01
14 01 10 00137685	CL SANTA ANA 3 2 3		REQUERIMIENTO DE BIENES	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 218 10 003290901	14 01
07 141047558944	0611 TIMOFTE --- IOAN BOGDAN		REQUERIMIENTO DE BIENES	14001	CORDOBA	14 01 218 10 003291810	14 01
14 01 10 00137786	CL SANTA ANA 3 2 3		REQUERIMIENTO DE BIENES	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 10 003292113	14 01
07 141047559045	0611 BORCA --- CORNEL		REQUERIMIENTO DE BIENES	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 10 003340209	14 01
14 01 10 00137887	CL SANTA ANA 1 2º 1		REQUERIMIENTO DE BIENES	14010	CORDOBA	14 01 218 10 003417405	14 01
07 141047559146	0611 GUNE --- MARIANA		REQUERIMIENTO DE BIENES	14729	MOCHOS (LOS)	14 01 218 10 003418112	14 01
14 01 10 00137988	CL SANTA ANA 0 3º 4		REQUERIMIENTO DE BIENES	14014	CORDOBA	14 01 218 10 003418819	14 01
07 141047559247	0611 VELEA --- MARIANA		REQUERIMIENTO DE BIENES	14730	POSADAS	14 01 218 10 003418920	14 01
14 01 10 00138089	CL SANTA ANA 3 2 4		REQUERIMIENTO DE BIENES	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 218 10 003419122	14 01
07 141047559449	0611 MILUT --- ELEONORA		REQUERIMIENTO DE BIENES	14004	CORDOBA	14 01 218 10 003419324	14 01
14 01 10 00138190	CL SANTA ANA 2 1 3		REQUERIMIENTO DE BIENES	14010	CORDOBA	14 01 218 10 003419425	14 01
07 1410475692623	0611 GHEORGHE --- FLORINA		REQUERIMIENTO DE BIENES	14008	CORDOBA	14 01 218 10 003421142	14 01
14 01 10 00138594	CL SANA ANA 2 2 B		REQUERIMIENTO DE BIENES	14120	FUENTE PALMERA	14 01 218 10 003421344	14 01
07 1810422236105	0611 SIMA --- MARIAN		REQUERIMIENTO DE BIENES	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 10 003421445	14 01
14 01 10 00138796	CL SANTA ANA 2 BJ 2		REQUERIMIENTO DE BIENES	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 10 003422960	14 01
07 451023299334	0611 COTEA --- FLORIN		REQUERIMIENTO DE BIENES	14010	CORDOBA	14 01 218 10 003423061	14 01
14 01 10 00139002	CL SANTA ANA 3 3º 3		REQUERIMIENTO DE BIENES	14011	CORDOBA	14 01 218 10 003423364	14 01
07 451027666758	0611 ACHIMESCU --- CONSTANTIN DAN		REQUERIMIENTO DE BIENES	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 10 003424980	14 01
14 01 10 00139103	CL SANTA ANA 3		REQUERIMIENTO DE BIENES	14129	PEÑALOSA	14 01 218 10 003425384	14 01
07 061021400196	0611 CUCU --- GHEORGHITA		REQUERIMIENTO DE BIENES	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 10 003425586	14 01
14 01 10 00139507	CL MUSEO DEL PRADO 0 17B		REQUERIMIENTO DE BIENES	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 10 003425687	14 01
07 061021401008	0611 CUCU --- GHEORGHIE		REQUERIMIENTO DE BIENES	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 10 003425788	14 01
14 01 10 00139608	CL MUSEO DEL PRADO 0 17B		REQUERIMIENTO DE BIENES	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 10 003425889	14 01
07 140069798668	0611 CABRERA SANCHEZ ANTONIA MARIA		REQUERIMIENTO DE BIENES	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 10 003425990	14 01
14 01 10 00140214	CL SANTA ANA 53 2 7		REQUERIMIENTO DE BIENES				
07 140057463201	0611 ADAME RIVERO FRANCISCO		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 10 00146779	CL LOS NARANJOS S/N 0		REQUERIMIENTO DE BIENES				
07 170033800790	0611 RUIZ ACEÑA ENCARNACION		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 10 00148500	AV ALCALDE MANUEL ALBA 22		REQUERIMIENTO DE BIENES				
07 290060858173	0521 PERICET MELENDEZ MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 10 00149409	PZ FLOR DEL OLIVO 4 4 D		REQUERIMIENTO DE BIENES				
07 140062040385	0611 BERMUDO REBOSO MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 10 00149914	CL LUCIANO 0 2 1		REQUERIMIENTO DE BIENES				
07 140058267691	0611 BENITEZ RUANO ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 10 00151732	AV MARIA AUXILIADORA 21 1º 1		REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 14110689222	0111 ESTUDIO ANDUJAR 2007 , S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 10 00154863	CL PSAJE PINTOR RAFAEL ROMERO DE TO 4 4		REQUERIMIENTO DE BIENES				
07 141022462014	0611 GIMENEZ TENA GEMA		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 10 00155570	CL LOS MOCHOS 419		REQUERIMIENTO DE BIENES				
07 141017400836	0521 NAZ FERNANDEZ RAFAEL MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 10 00156277	CL ESC.GOMEZ DE RIVERA 6 2 4		REQUERIMIENTO DE BIENES				
07 141026317257	0521 MORENO CARRASCO MARIA DOLORES		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 10 00156378	CL PABLO PICASSO 11		REQUERIMIENTO DE BIENES				
07 141036482049	0521 MARIN FERNANDEZ MARIA DEL SOL		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 10 00156580	CL PLAZA SAN FERNANDO 3		REQUERIMIENTO DE BIENES				
07 281026826980	0521 ROMAN DEL CASTILLO FRANCISCO ENRIQ		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 10 00156782	AV DEL AEROPUERTO 10 A 3º 3		REQUERIMIENTO DE BIENES				
07 281077607490	0521 GALVEZ CALLEJA OSCAR		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 10 00156883	AV VIÑUELA 31 BJ 2		REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 14007463835	0111 ALCOLEA CARMONA ROSA MARIA		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 10 00158503	CL TENIENTE BRAULIO LAPORTILLA 6		REQUERIMIENTO DE BIENES				
07 141011763318	0521 MARTIN SANTOS RAFAELA		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 10 00158705	CL ANTONIO RODRIGUEZ QUERO 27		REQUERIMIENTO DE BIENES				
07 031037808204	0521 CORREDERA FIJO LUIS ALBERTO		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 10 00158806	ED SAN FRANCISCO 3 3 61		REQUERIMIENTO DE BIENES				
07 140074427487	0611 CHACON LIÑAN MARIA SUSANA		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 10 00160321	AV DE MADRID 1 B 1 1		REQUERIMIENTO DE BIENES				
07 140059021160	0521 GOMEZ CASTRO ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 10 00160422	CL HUERTA CANAVERAL S/N 0		REQUERIMIENTO DE BIENES				
07 140064549453	0521 FRAGOSO CASTELLO ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 10 00160725	CL LUIS PONCE DE LEON 5 3 7		REQUERIMIENTO DE BIENES				
07 141045514264	0611 DRAGOMIR --- ADRIANA		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 10 00162442	CL BLAS INFANTE 62		REQUERIMIENTO DE BIENES				
07 141045754037	0611 IONESCU --- IONUT-ROBI		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 10 00162846	CL CORDOBA 25		REQUERIMIENTO DE BIENES				
07 141047206613	0611 DARIE --- RODICA		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 10 00163048	CL BELEN 32 5 A		REQUERIMIENTO DE BIENES				
07 141047235814	0611 LUNGU --- GHEORGHE		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 10 00163149	CL SAN EULOGIO 2º 4		REQUERIMIENTO DE BIENES				
07 141047243591	0611 DUNA CONSTANTIN --- SAMUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 10 00163250	CL SALVADOR 88		REQUERIMIENTO DE BIENES				
07 141047250261	0611 ALEXE --- MARIANA		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 10 00163351	CL SAN JOSE 12		REQUERIMIENTO DE BIENES				
07 141047489933	0611 VASILE --- CORCOVEANU		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 01 10 00163452	CL SAN JOSE 12		REQUERIMIENTO DE BIENES				

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify/>

14 01 10 00008252	CL MALAGA 12	14730 POSADAS	14 01 313 10 002879659	14 01
07 140056667302	0611 UCEDA CASTRO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 01 313 10 002883295	14 01
14 01 10 00096158	CL DE LA LIBERTAD 3	14730 POSADAS	14 01 313 10 002884208	14 01
07 141007101355	0521 TORRECILLAS CARO SOCORRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 01 313 10 003807021	14 01
14 01 10 00116669	CL PROFESOR TIERNO GALVAN 0	14730 POSADAS	14 01 313 10 003807324	14 01
07 140072909439	0611 BERMUDEZ CAPEL MARIA CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 01 313 10 003808031	14 01
14 01 00 00141043	CL ESCALONIA 7	14709 BEMBEZAR DEL CAUDILL	14 01 313 10 003808839	14 01
07 140054633831	0611 GAMERO EGEA JOSE MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 01 313 10 003809445	14 01
14 01 04 00045165	PISOS DE SANTA ANA 3 4 1	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 10 003810152	14 01
07 141030245959	0611 MANZANO FLORES JUAN CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 01 313 10 003810354	14 01
14 01 04 00091443	CL MAESTRO ELOY VIRO 1	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 10 003810455	14 01
07 141017135704	0611 GOMEZ BORRERO RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 01 313 10 003811364	14 01
14 01 04 00213806	CL ALBERGUILLOS 18	14720 ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 10 003811465	14 01
07 140073530037	0521 COSANO ROMERO PABLO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 01 313 10 003811566	14 01
14 01 05 00035189	PZ RUIZ DE ALDA 1 1 1	14001 CORDOBA	14 01 313 10 003812071	14 01
14 1407820244	0111 AL-ANDALUS SERVICE 2 004, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 01 313 10 003812711	14 01
14 01 06 00156266	CL MEDICOS SIN FRONTERAS 5	14730 POSADAS	14 01 313 10 003813182	14 01
07 211000094809	0611 MENDOZA VICENTE REMEDIOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 01 313 10 003813822	14 01
14 01 06 00680672	CL LOS MOCHOS 292 1 1	14720 ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 10 003814618	14 01
07 141042842623	0611 GINJU --- OLEG	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 01 313 10 003815619	14 01
14 01 08 00020625	AV MARIA AUXILIADORA 39 2	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 10 003816519	14 01
10 14108483177	0111 ESPERA 3000 PROMOCIO NES, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 01 313 10 003816822	14 01
14 01 08 00112268	CL PERIODISTA JOSE LUIS DE CORDOBA 38	14010 CORDOBA	14 01 313 10 003816923	14 01
07 280460058664	0521 ALBA PEREZ CRISTINA HUMILD	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 01 313 10 003817832	14 01
14 01 08 00119847	CL PELAGIO (POWER TELEPHONE) 15	14010 CORDOBA	14 01 313 10 003818842	14 01
07 141045309857	0611 WAWRZYNCZAK --- GRZEGORZ MARIUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 01 313 10 003818943	14 01
14 01 08 00473794	CL PORTADA 56	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 10 003819044	14 01
07 141045321072	0611 WILAMOWSKI --- ZDZISLAW	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 01 313 10 003819444	14 01
14 01 08 00473895	CL PORTADA 56	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 10 003820256	14 01
07 141045588834	0611 MIELNIK --- ANNA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 01 313 10 003820458	14 01
14 01 08 00514113	CL PORTADA 0	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 10 003820559	14 01
07 141045100905	0611 ZAMA --- FLORIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 01 313 10 003820660	14 01
14 01 08 00538765	CL LOS OLIVOS 11	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 10 003820761	14 01
07 101000184919	0521 FARSI --- JILALI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 01 313 10 003820862	14 01
14 01 09 00094818	CL PLATERO SANCHEZ DE LA CRUZ 10 4 E	14010 CORDOBA	14 01 313 10 003821008	14 01
07 430058695373	0521 REYES MARTINEZ JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 01 313 10 003825108	14 01
14 01 09 00196565	CT PALMA DEL RIO "FINCA EL ROCO" 0	14740 HORNACHUELOS	14 01 313 10 003825310	14 01
07 140070218596	0521 GAVILAN MARQUEZ FRANCISCO RAFAE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 01 313 10 003825916	14 01
14 01 09 00487060	PZ ALADREOS 2 0	14008 CORDOBA	14 01 313 10 003826017	14 01
07 251001645125	0521 MORENO ESPADA MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 01 313 10 003826617	14 01
14 01 09 00560418	CL DUQUE Y FLORES 42 1 B	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 10 003827330	14 01
07 141045523156	0611 DIMITROVA --- ANUSHKA DONKOVA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 01 313 10 003939585	14 01
14 01 09 00566276	CL MAYOR 12	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 10 003943528	14 01
07 141045963902	0611 GOGOSANU --- MARIUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 01 313 10 003943629	14 01
14 01 09 00568296	CL FUENTE 5	14129 PEÑALOSA	14 01 313 10 003943932	14 01
07 141034798289	0611 TKACHUK --- IHOR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 01 313 10 004047295	14 01
14 01 09 00606490	CL ANDALUCIA 5	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 10 004047905	14 01
07 141045906005	0611 BERCEANO --- ONEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 01 313 10 004051339	14 01
14 01 09 00608413	CL BORJA PAVON 0 3 3	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 10 004051743	14 01
07 141045909237	0611 BERCEANU --- ALINA ELENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 01 313 10 004052955	14 01
14 01 09 00608514	CL BORJA PAVON 0 3 3	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 10 004056995	14 01
07 141044728127	0611 MATEI --- GABI VIOREL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 01 313 10 004059827	14 01
14 01 09 00625162	CL ALMOCARA 5	14310 OBEJO	14 01 313 10 004060534	14 01
07 070065096747	0521 PALACIOS CUESTA ANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00701066	PO ALFONSO XII (BAR-CAFETERIA) 0	14700 PALMA DEL RIO		
07 140061071496	0611 BACA MARTIN FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00702177	CL URUGUAY 0 1º B	14700 PALMA DEL RIO		
07 280370692463	0521 GUTIERREZ DE RAVE AGUERA RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00704100	AV AMERICA 15 BJ 3	14008 CORDOBA		
07 140067785718	0611 BECERRA VICENT ANTONIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00044123	CL SIN SALIDA 2 2	14740 HORNACHUELOS		
07 480103322338	0521 CHASTANG ROLLAN JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00046446	CL CRUZ COMDE 19 3	14001 CORDOBA		
07 141019508968	0611 SANCHEZ MOLINA MARIA CRISTINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00054631	RD DE JARDIN 3 BJ D	14700 PALMA DEL RIO		
07 140074452143	0611 GRAU TUDELA FRANCISCO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00065038	CL GUADALQUIVIR 11	14700 PALMA DEL RIO		
07 161011265148	0611 SIRBITU --- MARIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00065846	CL PORTADA 7	14700 PALMA DEL RIO		
07 161011265249	0611 SIRBITU --- NICOLETA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00065947	CL POTADA 7	14700 PALMA DEL RIO		
07 141015367495	0611 GUERRERO COBOS JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00122329	AD EL VILLAR 102	14115 VILLAR		
10 141008956566	0111 ALMANIC, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00127884	CL MARIA AUXILIADORA S/N 0	14730 POSADAS		
07 140076459841	0521 ROMERO HIDALGO ARTURO MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00141729	AV LIBIA 47	14014 CORDOBA		
07 140076459841	0521 ROMERO HIDALGO ARTURO MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00141729	AV LIBIA 47	14014 CORDOBA		
07 230044474906	0521 MEMBRIVES MEMBRIVES MANUELA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 02 00046356	PZ SALVADOR ALLENDE 23	14720 ALMODOVAR DEL RIO		
07 411034411457	1221 GARCIA GALVEZ MARIA REMEDIOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 05 00184228	CL CONONIGO CARLOS SANCHEZ 2 5 2 C	14700 PALMA DEL RIO		
07 251001645125	0521 MORENO ESPADA MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00560418	CL DUQUE Y FLORES 42 1 B	14700 PALMA DEL RIO		
07 140061315515	0611 TORRIJOS BARON JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00563246	PZ DEL PUEBLO 6 A	14720 ALMODOVAR DEL RIO		
07 141047444766	0611 STANCU --- ROMELIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00719860	CL FUENTE 5	14129 PEÑALOSA		
07 141003280666	0521 REYES DELGADO RAFAELA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 03 00195082	CL CABRERA_1 (COMENRCIO) 0	14001 CORDOBA		
07 140062869434	0611 FERNANDEZ ROSADO MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00368714	CL INSTITUTO 8	14120 FUENTE PALMERA		
07 140055270900	0521 RODRIGUEZ CARO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00548465	CL BAR PLATA 2	14120 FUENTE PALMERA		
07 141027567648	0521 CALERO FUENTES JUAN ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00380360	PZ MOREAL 8	14010 CORDOBA		
07 140071565078	0521 VAZQUEZ TEVAR MARCOS JAIME	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00433005	CL P.EMPR.PEDROCHES NAVE 5C (INFOGR 0	14014 CORDOBA		
07 140075063647	0521 LLAMAS PEREZ ESTHER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00564963	PZ DE COLON 16 2 A	14001 CORDOBA		
07 480103322338	0521 CHASTANG ROLLAN JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00046446	CL CRUZ COMDE 19 3	14001 CORDOBA		
07 140066020217	0521 PAVON GAGO MAURICIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00113841	CL EL VILLAR (BAR REYES) 31	14115 VILLAR		
10 14110061146	0111 PRECOCINADOS Y ASADO S REYES SANCHEZ, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00121824	CL LA LUNA ESQ. C/MOLINO 0	14120 FUENTE PALMERA		

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify/>

Núm. 4.049/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedi-

miento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "BOLETÍN OFICIAL" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº Expte	DNI/CIF	Nombre o Razón Social	Nº Documento	Diligencia	Domicilio	CP	Localidad
1401080045874 1	075360394C	Vera Arias Francisca		Not.Deuda Emb.Cónyuge	Av Santa Ana 68	14700	Palma Del Río
1401080045874 1	075360394C	Zamora González Francisco		Not.Deuda Emb.Cónyuge	Av Santa Ana 68	14700	Palma Del Río
1401090059254 8	030817954R	Villegas Orgaz Rosa Mª		Not.Deuda Emb.Cónyuge	Cl Tomás de Aquino, 10	14004	Córdoba
1401109000192 3	039652184T	Naranjo Díaz Joaquín	1 4 1 0 0 5 0 0 0 8 0 2 0	Providencia Apremio	Av. de Madrid, 48	14700	Palma Del Río

Córdoba, a 16 de abril de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. 4.031/2010

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Agustín Tomas Barraza, con DNI 75668181K, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Av de Goya, 14-3-3. en Palma del Río, donde se remitieron con fecha 18 de Marzo de 2010, las notificaciones al deudor , a su cónyuge D Carmen Ruiz Contreras, cuyo último domicilio conocido fue en Av de Goya, 14-3-3. en Palma del Río, y a su cotitular D José Tomas Barraza, cuyo último domicilio conocido fue en Calle San Fernando, 28, en Palma del Río intentada sin efecto la de notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 12 de abril de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 75668181K, por deudas a la

Nº	P.	Apremio	Periodo	Regimen
14	08	014075222	1/08	061 1
14	0 8	015430188	2/08	0611
14	0 8	016865485	3/08	0611
14	0 8	018525094	4/08	0611
14	08	019900373	5/08	0611
14	08	020819651	6/08	0611
14	08	022093482	7/08	0611
14	08	023827055	8/08	0611
14	0 8	024935380	9/08	0611
14	09 01	0342620	10/08	0611
14	09 01	2140150	11/08	0611
14	09 01	3347495	12/08	0611
14	0 9	014928292	1/09	0611
14	0 9	016789379	2/09	0611
14	09	019131527	3/09	0611
14	0 9	020834885	4/09	0611

Importe Principal: 1283,36 Euros
 Recargo De Apremio: 256,70 Euros
 Intereses: 110,07 Euros
 Costas Devengadas: 174,71 Euros
 Costas Presupuestadas: 51,73 Euros
 Total: 1876,57 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio(B.O.E. del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la Relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso De Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un Mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 18 de Marzo de 2010 .- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudor: Tomas Barraza Agustín

Finca número: 03

DATOS REGISTRO

Reg : 14028 N° Tomo: 1136 N° Libro: 349 N° Folio: 36 N° Finca: 5320

DATOS FINCA

Descripción Finca: Pac pago de la Rivera sitio el Corvo
Calle:
Localidad: Palma del Rio
Provincia: Córdoba
Código Postal: 14700

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Rustica .- Regadío.- Porción de huerta con naranjos y árboles frutales en el pago de la rivera, y sitio del corvo, termino municipal de Palma Del Río. Ocupa una superficie de cuarenta y nueve áreas y tres centiáreas, y linda al norte con porción de huerta de doña Magdalena Tomas Fuentes; al sur, con porción de huerta de D Antonia Tomas Fuentes y con propiedad de los herederos de doN Antonio Tirado Ruiz, esta mediante una senda; al este, con propiedad de doña Maria Molina Romero; y al oeste con huerta de doña Magdalena Tomas Fuentes y con la huerta de los herederos de don Antonio Tirado Ruiz, esta ultima mediante la senda.

Titulares: José, Guillermina, Manuel, Magdalena, Agustín Y Fernando Tomas Barra

Zacon el 9,0909 del pleno dominio cada uno, Magdaleno Tomas Barraza Y Antonio Cano Gómez con el 18,1818 pleno dominio con carácter ganancial, Agustín Tomasbarraza Y Carmen Ruiz Contreras con el 9,0909 pleno dominio con carácter ganancial y Juan Manuel Pérez Tomas, con el 18,1818 del pleno dominio con carácter privativo. inscrito en el Registro de la Propiedad de Palma Del Río

Córdoba 18 de Marzo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial
Unidad de Vía Ejecutiva
Córdoba

Núm. 3.964/2010

Dª Joaquina Morcillo Moreno, Subdirectora provincial de Recaudación Ejecutiva, por delegación de D. Alfonso Fuentes Conesa Director Provincial de La TGSS de Murcia, comunica

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los requerimientos de pago en expedientes de apremio cuyos datos identificativos se especifican a continuación. En dichos requerimientos, se reclama a los interesados, el pago de la deuda contraída con la Seguridad Social, más, en su caso, los intereses de demora devengados hasta el momento del ingreso en la Tesorería General y las costas generadas. El pago de la deuda deberá realizarse, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (URE) correspondiente, en el Banco Santander Central Hispano, que se relacionan a continuación, indicando obligatoriamente, NAF/Cod.

Cuenta cotización, y NIF:

- U.R.E. 01 Cuenta de ingreso: 0049-5676-11-2016022282
- U.R.E. 02 Cuenta de ingreso: 0049-1094-64-2110884271
- U.R.E. 03 Cuenta de ingreso: 0049-4676-89-2516045571
- U.R.E. 04 Cuenta de ingreso: 0049-1918-99-2410094090
- U.R.E. 05 Cuenta de ingreso: 0049-0433-03-2810157355
- U.R.E. 06 Cuenta de ingreso: 0049-5222-07-2416034121
- U.R.E. 07 Cuenta de ingreso: 0049-5611-36-2216012231

En virtud de todo lo anterior, se comunica que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en plazo de diez días, en la oficina correspondiente de la Dirección Provincial en la que se encuentre el expediente, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial, para el conocimiento íntegro del texto de los mencionados requerimientos. De no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente a la finalización del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso De Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expte.- NIF/NIE.- Deudor.- Domicilio

30020400133366; 030488564V; González Ruiz José Tomas; Córdoba

30040600314355, 0X5906313M; Galesanu --- Ionel; Pozoblanco

Jueves, 8 de abril de 2010.- La Subdirectora Provincial, Joaquina Morcillo Moreno.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad social
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 4
Córdoba

Núm. 3.962/2010

Dª Mª Carmen Calderón Calderón, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 14/04, sita en la Ronda de los Muñoces, 43, 14400 - Pozoblanco.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 14 04 08 00215179 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra María Elena Martín Illescas, por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en , C/ San Bernardo, 46, 14270, Hinojosa Del Duque, se procedió al embargo de bienes inmuebles cuya diligencia después se transcribirá.

Hallándose la cotitular Dª María Elena Martín Illescas en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificada por encontrarse ausente tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Siste-

ma de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso De Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de Un Mes, contado a partir de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

En Pozoblanco, a 14 de abril El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, Carmen Calderón Calderón.-

Diligencia : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra María Eenea Martín Illescas, con DNI/NIF/CIF número 075702324D por deudas a la Seguridad Social una vez notificadas al mimo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Numero de P. Apremio.- Periodo.- Régimen

14 09 010995550; 11/08, 0521
 14 09 012869165; 12/08; 0521
 14 09 014590008; 01/09; 0521
 14 09 015985289; 02/09; 0521
 14 09 017806869; 03/09; 0521
 14 09 020065858; 04/09; 0521
 14 09 020507614; 05/09; 0521
 14 09 022071738; 06/09; 0521
 Importe del Principal: 2.191,96 €
 Recargos de Apremio...: 438,40 €
 Costas Devengadas....: 0,00 €
 Costas Presupuestas...: 81,55 €
 Intereses.....: 87,85 €
 Total Débitos.....: 2.799,76 €

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo ciento tres del Reglamento General de Re-

caudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto mil cuatrocientos quince de dos mil cuatro, de once de junio (Boletín Oficial del Estado del día veinticinco), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la Relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignadas a la totalidad de los bienes no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Finca Numero 01

DATOS FINCA NO URBANA

Nom.Finca: Paraje San Gregorio_____ Provin.: Córdoba_____

Localidad: Hinojosa Del Duque_____ Término: Hinojosa Duque_

Cultivo...: Secano_____ Cabida.: ____0 , 6923 Ha.

Linde N...: Cesareo Gil Rubio_____ Linde E.: Carretera_____

Linde S...: Ruperto Gil Luna_____ Linde O.: Carmen Ruiz Prados_____

DATOS FINCA URBANA

Descripción Finca: 1/52AVA Ind. Pleno Dom. Apart. Playa Serena De Roquetas Mar.-

Tipo Vía: Ur Nombre Vía: Playa Serena Nº VIA:

Bis-Nº Vía: Escalera: Piso: Puerta: Cod-Post: 04740 Cod-Muni: 04079

DATOS REGISTRO

Numero Registro.: 14008

Numero Tomo.....: 357

Numero Libro.....: 175

Numero Folio.....: 78

Numero Finca.....: 18941

DESCRIPCION AMPLIADA

0,46% de pleno dominio de terreno de secano en Paraje San Gregorio con una superficie de setenta y nueve áreas y veintitrés centiáreas. Linda al norte con Cesareo Gil Rubio, al su con Ruperto Gil Luna, al este con carretera y al oeste con Carmen Ruiz Prados. Todas las fincas colindantes son de naturaleza rustica. Titulares:

- Carmen Torrico Gil, 94,42% del pleno dominio con carácter privativo por titulo de disolución de comunidad.

- Eloy García Sánchez y Eulalia Moreno Cáceres, 0,56% del pleno dominio con carácter ganancial por titulo de compraventa.

- José Martín González y Prudencia Prados Sánchez, 0,46% del pleno dominio con carácter ganancial por titulo de compraventa.

- Serafín García Flores y Olga Moraño Vioque, 1% del pleno dominio con carácter ganancial por titulo de compra, y el 0,7% del pleno dominio con carácter ganancial por titulo de compraventa.

- José Márquez Castillejos, 0,62% del pleno dominio con carácter privativo por titulo de compraventa.

-Manuel García Flores y Maria José Pérez Tena, 0,48% del pleno dominio con carácter ganancial por titulo de compraventa.

- Maria Elena Martín Illescas, 0,43% del pleno dominio con carácter privativo por titulo de compraventa.

- Elías Moyano Arellano, 0,5% del pleno dominio con carácter privativo por titulo de herencia.

- Antonio Abad Prados Flores, 0,46% del pleno dominio con carácter privativo por titulo de herencia.

- Maria Luisa Maya Torric, 0,37% del pleno dominio con carácter privativo por titulo de compraventa.-

Pozoblanco, a 29 de Enero de 2010.- El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, Mª Carmen Calderón Calderón.-

Ministerio de Trabajo e Inmigración Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Córdoba

Núm. 4.057/2010

Resolución Acta Infracción.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que se han dictado resoluciones de expedientes administrativos de infracción, que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Sección de Sanciones de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Conde de Valle-Ilano, s/nº, 2º planta.

Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artº 14 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro, en la forma legalmente establecida.

Nº de acta.- Identificador sujeto resp.- Nombre/razón social.- Domicilio.- Localidad.- Materia.- Importe en €

I142009000051526 ; 14104476572; Gómez y del Moral Asesores, S.L.; Avda. Gran Capitán, nº 9-5º esc. B; Córdoba; Normas de Seguridad Social 6; 250,00

I142009000071128; 14108334950; Diagnósticos Rápidos de España, S.L.; P.I. Los Polvillares Edif. las Tres Culturas; Lucena; Normas de Seguridad Social; 626,00

I142009000079616 ; 14101114514; Jorge Javier Ruiz Gómez; Marruecos, nº 22; Córdoba; Normas de Seguridad Social; 626,00

I142009000079818; 14110821180; Las Tiendas del Sur 2001, S.L.; Jesús y María nº 9; Córdoba; Normas de Seguridad Social; 1.252,00

I142009000080525 ; 14103364106; Clisecor, S.L.; Diego Serrano, nº 4; Córdoba; Normas de Seguridad Social; 626,00

I142009000087393; 14009668462; Germán Montes Pontes; Los Alderetes, nº 6.; Córdoba; Normas de Seguridad Social; 626,00

I14201000008257; 14101831809; Aurea Padilla Roldán; Roldán Nogues, nº 9; Rute; Normas de Seguridad Social; 60,00

I14201000008358; 14101831809; Explotaciones El Chorrillo, S.C.; Puerta de Aguilar, nº 5; Montilla; Normas de Seguridad Social; 60,00

I14201000009267; 14110640621; José Vazquez Guerrero; Avda. Gran Capitán nº 4; La Carlota; Normas de Seguridad Social; 60,00

I142010000012503; 14100725302; Francisco José Pozuelo Jurado; Poeta Valdelomar Pineda nº 20; Córdoba; Normas de Seguridad Social; 60,00

I142010000019977; 14106075254; Asunción Arrabal, S.L.; Lineos nº 2; Córdoba; Normas de Seguridad Social; 6.251,00

Córdoba a 3 de mayo de 2010/14 de abril de 2010.- El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Requena Gutiérrez.

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de contactar con la familia formada por Antonio Ángel Moreno Salamanca y Rosa Cortés Cejas, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución expresa por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el PO 573/09 con fecha 11 de febrero de 2010, cuya parte dispositiva literalmente dice:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia referida en el fundamento de derecho primero de esta nuestra sentencia, que se confirma en su integridad, con expresa imposición a la parta apelante de las costas causadas en esta segunda instancia.

Notifíquese la presente, sentencia, que es firme al no darse contra ella recurso ordinario alguna.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

En la Resolución de 5 de abril se resuelve que transcurridos 10 días desde el día siguiente a la recepción (en este caso sería desde esta publicación) deberá dejar la plaza que ocupa provisionalmente por medida cautelar la hija de los interesados arriba citados. En el caso de que sus padres deseen escolarizar a su hija en un centro sostenido con fondos públicos, habrán de dirigirse al Servicio de Planificación y Escolarización de esta Delegación Provincial donde le será asignado un centro en el que exista vacante. Transcurrido dicho plazo, se le asignará un centro de oficio por esta Delegación Provincial.

Al objeto de conocer el contenido exacto de la resolución los interesados podrán comparecer en esta Delegación de Educación sita en calle Tomás de Aquino s/n 2ª planta (Secretaría General), en el plazo de 10 días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 26 de abril de 2010.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Delegación Provincial Córdoba

Núm. 3.221/2010

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Expte: AT 180/09, Libex: 1111

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La entidad Endesa Distribución Eléctrica S.L. (Unipersonal), solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Ampliación y traslado del CD 61645 "MA3-8", ubicado en C/ Isla Formentera, esquina C/ Islas Sisargas, en Córdoba (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Educación Delegación Provincial Córdoba

Núm. 4.409/2010

ANUNCIO de 26 de abril de 2010, de la Delegación de Educación de Córdoba por el que se hace pública la Resolución de 5 de abril de 2010, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso de apelación interpuesto por D. Antonio Ángel Moreno Salamanca y Dña. Rosa Cortés Cejas contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Córdoba nº 404/2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

sector Eléctrico.

TERCERO : Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de la Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Endesa Distribución Eléctrica S.L. (Unipersonal), para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Línea subterránea Gran Capitán- Delicias, en C/ Formentera.

Final: C.D. 61630 "MA3-7" y C.D. 61629 "MA3-9".

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 20 kV.

Longitud en Km.: 2 x 0,010.

Conductores: AI 3 (1 x 150) y AI 3 (1 x 240).

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Isla Formentera, esquina C/ Isla Sisargas.

Municipio: Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 2 x 1.000.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.
3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo

con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.
5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

La Directora General de Industria, Energía y Minas (Pp.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Córdoba, 19 de marzo de 2010.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Consejería de obras Públicas y Vivienda
Delegación Provincial
Junta Arbitral de Transportes
Córdoba

Núm. 4.401/2010

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Concesionario Sur de Cementos, S.L., que tenía su anterior domicilio en Ctra. Sevilla, km. 2,5 / 29200 - Antequera / Córdoba, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de Acarreadores del Sur, S.L. por la cantidad de 5996,3 € se ha dictado Providencia en los siguientes términos:

Expte. CO - 232 /2009 - JAT: Por recibida demanda efectuada por Acarreadores del Sur, S.L., en Reclamación de Cantidad por impago portes, contra Concesionario Sur de Cementos, S.L., se acuerda admitirla a trámite, señalándose la vista para el próximo día 11/05/2010 del año en curso a las 9:25 horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en calle Tomás de Aquino, 1 -9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el art. 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto 1.211/1990 de 28 de septiembre haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo. Así mismo, se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de lo Mercantil.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

Córdoba, 28 de abril de 2010.- El Presidente, José María Lora Cerezo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Añora

Núm. 3.915/2010

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 16 de abril de 2.010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de MEJORA DEL CAMINO RURAL DE AÑORA A EL GUIJO T.M. AÑORA lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Añora.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 10/2008
- Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.añora.es

2. Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción: Mejora del Camino Rural de Añora a el Guijo.
- Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil de contratante.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de febrero de 2010.

3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto 79.876,35 euros. IVA % 12.780,22 euros. Importe total 92.656,57 euros.

5. Adjudicación.

- Fecha: 16 de abril de 2010.
 - Contratista: Movimientos y Nivelaciones, S.L.
 - Importe o canon de adjudicación. Importe neto 71.888,70 euros. IVA % 11.502,19 euros. Importe total 83.390,89 euros.
- En Añora, a 19 de abril de 2010.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 4.066/2010

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 25 de marzo de 2.010 adoptó el siguiente acuerdo:

“ 8.- PROPUESTA APROBACIÓN INICIAL III MODIFICACIÓN ELEMENTOS PUNTUALES DEL PGOU (ACLARACIÓN SOBRE PREVISIÓN DE ÁTICOS).- Conoce la Corporación una propuesta del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA APROBACIÓN INICIAL III MODIFICACION ELEMENTOS PUNTUALES DEL PGOU (ACLARACION SOBRE PREVISION DE ÁTICOS).

Pudiendo suscitarse controversias en cuanto a la aplicación de la normativa sobre áticos contenida en el vigente Plan General de Ordenación Urbana, en aras a garantizar el principio de seguridad jurídica es conveniente en este momento establecer una regulación de dichos elementos que no pueda inducir a error a la hora de su interpretación por lo que vista la propuesta de innovación redactada por los servicios técnicos municipales del siguiente tenor:

“ 3ª INNOVACIÓN DE ELEMENTOS PUNTUALES DEL P.G.O.U. (ACLARACIÓN SOBRE PREVISIÓN DE ÁTICOS).
 1.- OBJETO.

La presente innovación de carácter no estructural tiene relación con la alegación presentada a la 2ª Innovación de Elementos Puntuales del P.G.O.U. de Baena por D. Juan Párraga Porcuna el 25/6/2009 sobre la posibilidad de admitir áticos en la Calle Doctor Fleming que no se pudo admitir en ese expediente al tener por objeto del mismo su alteración o aclaración.

Por ello se trata en este expediente de dejar clara la interpretación de este Ayuntamiento sobre el aspecto de la previsión de áticos en el Plan General.

2.- JUSTIFICACIÓN.

Por la Sra Delegada de Urbanismo se requirió aclaración sobre este aspecto y las implicaciones que tendría sobre el informe emitido el 3/4/2008 con motivo del escrito presentado por el alegante a la 1ª ocupación de inmueble situado en la Calle Doctor Fleming el 22/2/2008.

En dicho informe entre otros aspectos se mencionaba que: “El Plan General de Ordenación Urbana de Baena aprobado definitivamente el 22 de Julio de 2004 [1] preveía la posibilidad de construcción de áticos sobre la última planta en la referida calle Doctor Fleming según se deduce de su art. 13.5.4.2. No obstante el plano nº 5 de clasificación y calificación del suelo del citado Plan sólo lo prevé que en una de las aceras que corresponde a la

manzana inscrita entre las Calles José María Onieva, Calle Ramón Santaella la Avda Padre Villoslada y la citada de Doctor Fleming excluyendo la manzana inscrita entre las calles Blanca de los Ríos, Plaza Blas Infante, Calle Ramón Santaella, Calle José María Onieva y la citada Calle Doctor Fleming, que es precisamente donde se localiza la edificación donde se solicita la 1ª ocupación. entiendo que es conveniente que en una futura innovación del Plan General se aclare esta situación que no sólo afecta a esta manzana sino a algunas otras zonas (por ejemplo la mencionada calle José María Onieva que aunque en el texto aparece con previsión de áticos sólo está marcado en planos en el tramo referido anteriormente)".

El 8/9/2009 y el 3/11/2009 se emitieron sendos informes en el que se indicaba literalmente: "No es objeto de este expediente de innovación la alteración de la ubicación de los áticos en Baena"

3.- MODIFICACIÓN.

Sobre la incidencia en el planeamiento se indica que es conveniente suprimir el último párrafo del art. 13.5.4. apartado 2. Tratamiento de ático en la que se recoge una relación de las calles donde se prevé la existencia de áticos y de esta manera se evitaría cualquier interpretación errónea del documento del Plan, ya que los planos cuentan con más precisión que el texto en su definición.

Se propone, por tanto, que quede redactado el apartado 2 del citado artículo 13.5.4. de la siguiente forma:

Se entiende por ático el cuerpo de edificación situado en última planta de forma que todos sus puntos queden por debajo de un plano inclinado 45º que se apoya en la cara superior del forjado de la planta inferior en su intersección con el plano de fachada interior y exterior del edificio.

Los áticos sólo se permitirán en los lugares que expresamente se determinan en los Planos de Clasificación y Calificación del Plan o donde se determine por los instrumentos de planeamiento de desarrollo. Baena, 2 de Marzo de 2010. El Arquitecto Mpal, Fdo: Manuel Albendín Castro."

[1] Debe decir 22 de Julio de 2003.

Visto así mismo el resto del expediente instruido se propone a S.S. La adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar Inicialmente el expediente relativo a la III Modificación Elementos Puntuales Del PGOU (Aclaración Sobre Previsión de Áticos), ordenando la tramitación del expediente conforme a la vigente legislación.

Segundo.- Acordar igualmente la Suspensión De Licencias de edificación, legalización o primera utilización de áticos en todo el casco urbano, hasta la aprobación definitiva del presente expediente, sin exceder el plazo de suspensión de dos años. Procede, asimismo, acordar la interrupción del procedimiento del otorgamiento de las referidas licencias y su notificación personal a quienes tuviesen presentadas solicitudes de licencia con anterioridad a la fecha de la aprobación inicial, en su caso. "

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, tras el turno de intervenciones visto el dictamen de la Comisión de Presidencia y Desarrollo de fecha 23 de Marzo, se somete a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: QUINCE (Once del Grupo Socialista más cuatro del Grupo Popular)

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: SEIS (Izquierda Unida)

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptado el acuerdo que de la misma se deduce, incorporándose al expediente de su razón."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el ar-

tículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para que durante el plazo de un mes a constar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Baena, 16 de abril de 2.010.- La Delegada de Urbanismo, P.D. Decreto Alcaldía 16/06/07, Mª Jesús Serrano Jiménez.

Núm. 4.067/2010

No habiéndose podido practicar la notificación al ser desconocido el domicilio actual del titular catastral de inmueble nº 14 de la C/ Pedro Gálvez, D. Miguel Ocaña Palmero y, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común se le hace saber:

Que con fecha 14 de abril de 2010, se ha dictado Resolución por la Delegada de Urbanismo relativa al expediente de ruina del inmueble nº 14 de la C/ Pedro Gálvez en la que se dispone:

"Visto el expediente instruido por este Ayuntamiento sobre declaración de ruina del edificio con emplazamiento en la C/ Pedro Gálvez, 14 de esta localidad, cuyo titular catastral es D. Miguel Ocaña Palmero iniciado a instancias de D. Antonio Barba Garrido y vistos los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2010, en virtud del informe emitido con fecha 9 de febrero de 2010 por los Servicios Técnicos Municipales, tras girar visita al inmueble y comprobar la nula conservación del mismo presentando "un estado de abandono manifiesto", se resolvió iniciar expediente de declaración de ruina.

Segundo. No habiéndose podido practicar la notificación del mismo al ser desconocido el domicilio actual del titular catastral del inmueble, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procedió a la publicación de dicha resolución en el tablón municipal de anuncios desde el día 26/02/10 hasta el día 10/03/10 así como mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 19/03/10 sin que sobre su contenido se haya formulado reclamación u observación alguna.

A los anteriores les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 157.a) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía dispone que se declarará la situación legal de ruina urbanística de una construcción o edificación cuando el coste de las reparaciones necesarias para devolver a la que esté en situación de manifiesto deterioro la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales supere el límite del deber normal de conservación, al que se refiere el artículo 155.3 de la misma Ley.

Segundo. A tenor del artículo 157.3 B) a) de la LOUA la declaración de la situación legal de ruina urbanística constituirá al propietario en la obligación de proceder, a su elección, a la completa rehabilitación o a la demolición, proponiéndose en el informe de los Servicios Técnicos Municipales de 9 de febrero de 2010 la demolición del mismo.

Por todo ello, en base a los hechos y fundamentos expuestos, informes obrantes en el expediente y demás normativa de aplicación y, en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo a adoptar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero. Declarar el estado de ruina del inmueble ubicado en C/ Pedro Gálvez, 14, ordenando su completa Rehabilitación o Demolición, a elección de la propiedad, en un plazo no superior a quince días, a contar desde la notificación de la presente resolución, debiendo procederse, en caso de optar por la demolición tal y como se propone por los Servicios Técnicos Municipales, a realizar las medidas de adecuación del solar resultante, debiendo realizarse cerramiento del solar a fachada como muro de fábrica elevado a una altura mínima de 2,00 m., debidamente tratado con enfoscado y pintado en color blanco (Zona Casco Antiguo), igualmente se deberá proceder al repaso de los muros colindantes, tal que se aseguren las condiciones mínimas de seguridad y ornato público.

La declaración de ruina del edificio no supone autorización implícita para su demolición o rehabilitación, para lo cual deberá procederse previamente por el particular a solicitar la correspondiente licencia de obras adjuntando el preceptivo proyecto técnico visado por el colegio profesional correspondiente.

Segundo. Significar a la propiedad que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.907 del Código Civil, es responsable de los daños que resulten del estado ruinoso del edificio, con la advertencia de que de no llevarse a cabo lo ordenado en plazo se realizará subsidiariamente por este Ayuntamiento a su costa.

Tercero.- Ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la publicación de esta resolución en el tablón municipal de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia con el ofrecimiento de las acciones legales que procedan.

Lo que se hace público al desconocerse el domicilio actual del interesado, para su conocimiento y efectos, significándole que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dictó la misma, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación o bien recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado correspondiente de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

De igual forma, le comunico que contra el acto que resuelva el correspondiente recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Baena, 14 de abril de 2010.- La Delegada de Urbanismo P.D. Decreto de la Alcaldía 16/06/07; Mª Jesús Serrano Jiménez.

Ayuntamiento de Belmez

Núm. 4.018/2010

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Belmez, de fecha de 15 de abril 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones

En Belmez, a 16 de abril de 2010.- La Alcaldesa, Aurora Rubio Herrador.

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 3.717/2010

Por D. Cristóbal Baena Leiva, en representación de Hnos. Baena Leiva S.L. (B14321590), se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de Taller De Carpintería Metálica con emplazamiento en las parcelas 80-81 del PPI Fuente Palma.

Lo que se hace público por plazo de Veinte Días según lo dispuesto en el art. 13 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, durante el cuál se podrá formular las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas.

Benamejí, a 6 de abril de 2010.- El Alcalde, José Roperero Pedrosa.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 4.026/2010

1. Entidad adjudicadora : Ayuntamiento de Cabra.

a) dependencia que tramita el expediente:
Secretaría General-Negociado de Contratación.

2. Objeto del contrato:

La enajenación, con determinación de criterios varios de valoración de la oferta económicamente más ventajosa, de la parcela nº 4 del Proyecto de Parcelación (Sistema de Compensación) de la Unidad de Ejecución UE-14, situada en el Junquillo, adjudicada a este Ayuntamiento en concepto de 10% de aprovechamiento medio correspondiente al municipio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. Tipo de licitación:

El tipo de licitación correspondiente al precio de la parcela, sin IVA, es de 71.631 euros (Setenta y un mil seiscientos treinta y un euros), de acuerdo con la valoración contenida en el expediente en relación con los baremos económicos de aplicación de la nor-

mativa de VPO que establece una repercusión máxima del precio del suelo de un 15 % sobre el precio global de licitación.

5. Garantías:

Provisional: 2 % del tipo de licitación..

Definitiva: Será del 5% del importe de la adjudicación del contrato. IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Cabra. Secretaría General. Negociado de contratación. Código postal 14.940.

Teléfono: 957 520 050 . Fax: 957 520 575.

Página web: www.cabra.es (Perfil del contratante)

7. Presentación de ofertas:

Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural contado desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el día en que finalizara el plazo fuera sábado o festivo, se aplazará la presentación hasta el siguiente hábil.

8. Lugar de presentación de ofertas:

En la Secretaría del Ayuntamiento de Cabra, Negociado de Contratación o por correo anunciando en el mismo día al órgano de contratación por fax, telex o telegrama la presentación de la oferta, lo que se acreditará con el resguardo correspondiente de la Oficina de Correos. Transcurrido 10 días desde la terminación del plazo no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

9. Apertura de ofertas : El undécimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas tendrá lugar la apertura del sobre A. Si el día señalado fuera sábado, el acto tendrá lugar el siguiente hábil.

En Cabra, 12 de abril de 2010.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 4.168/2010

La Alcaldesa de esta ciudad, hace saber:

Que ha dictado el siguiente Decreto:

“Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Oposición libre convocada por este Ayuntamiento para la provisión, en propiedad, de una plaza de Técnico Auxiliar de Informática, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, de conformidad con la base 7.1 de dicha convocatoria, vengo en resolver:

1º.- Declarar aprobadas las listas completas de admitidos/as y excluida al proceso selectivo, que a continuación se transcribe:

ADMITIDOS/AS

APELLIDOS	NOMBRE	NIF
ARANDA GUARDEÑO	AGUSTIN MANUEL	52488895C
ARJONILLA TELLO	FRANCISCO JAVIER	77356532B
ARQUERO ZAFRA	BEATRIZ	26970909M
AVILA LAGUNA	JOSE MANUEL	26972590F
BRAVO SAVAL	OSCAR	26970075E
CABEZAS MARTINEZ	Mª ROSA	50604697M
CAÑIZARES MOLINA	RAMON	50453317B
CASTRO CASTRO	JORGE	26971279F
COBO GONZALEZ	Mª JOSE	26970281K
DE LA ROSA RUIZ	ANTONIO JOSE	48871328P
DIAZ SERRANO	FRANCISCO JAVIER	30527090H
DOMINGUEZ CASTRO	CRISTOBAL	52488710L
FERNANDEZ CUENCA	ANTONIO	50608918V
FERNANDEZ MURILLO	JOSE JUSTO	52242662W
FLAQUER MARTIN	LUIS Mª	25682535E

FRIAS CAÑIZARES	MARINA	26972414S
GANDARA JUAN	GORKA	72480536S
GARCIA MARTINEZ	PABLO	26973888V
GARRIDO SIRVENT	FRANCISCO JAVIER	30954724J
GINES NOCETE	DANIEL	30964596H
GOMEZ CABALLERO	Mª ROCIO	26971682L
GOMEZ LOPEZ	FRANCISCO JAVIER	26974466C
GONZALEZ TAPIA	PATRICIO	24262944Z
GUERRERO ROLDAN	MANUEL	79221171V
GUIJARRO VILLATORO	JOSE LUIS	52340899Y
GUTIERREZ MONTES	FRANCISCO JOSE	26971295T
HERRERA CIDONCHA	FRANCISCO JAVIER	30961133M
HERRERO CASTRO	ANTONIO	26969344G
HIDALGO ELVIRA	IGNACIO	44353318A
JOVANI PEREZ	JAVIER FERNANDO	26977664K
LA ROSA LOPEZ	JESUS MIGUEL	26042156S
LLAGUNO FERNANDEZ	JULEN	16298292D
LOPERA MORILLO	VICTOR MANUEL	52489345X
LOPERA MUÑOZ	JOSE	52484823
LOPEZ MALAGON	FRANCISCO MANUEL	50608810R
LUCENA CAMPOS	JESUS	26970742E
LUQUE ORDOÑEZ	PEDRO JOSE	26976907T
MARQUEZ PACHECO	JUAN JESUS	27345506R
MARTIN ROMERO	JESUS	25194443J
MARTINEZ MELLADO	MIGUEL	26970871J
MARTINEZ ORTIZ	JOSE LUIS	30984694Z
MEDINA RASO	CRISTOBAL	30942646X
MESA CERDA	RAFAEL	30509123Z
MESA OSUNA	MANUEL	26975036S
MESA VERA	JOSE JULIO	79218227V
MORAL CARDENAS	JUAN RAMON	77336610F
MORELLO MEGIAS	FRANCISCO JAVIER	26967118D
MORENO MORENO	JOSE ANGEL	52484322R
MORENO RUIZ	GERMAN	52484886J
MUÑOZ AGUILAR	JUAN ANTONIO	52489918P
NUÑEZ MORENO	JOSE ANTONIO	48868769W
ORTEGA RUIZ	JOSE CARLOS	27527277A
OTEROS FERNANDEZ	ISABEL Mª	26972981F
PAVON JURADO	SALVADOR	34019811M
PAVON LOPEZ	MANUEL	26976678R
PERALES JURADO	JOSE Mª	80146485H
PEREZ GARCIA	Mª ASCENSION	24262738S
PEREZ PEREZ	RUBEN JESUS	44224911M
PEREZ PEREZ	FRANCISCO JOSE	30833533D
PEREZ REPULLO	MERCEDES	26970331W
PLATA ALVAREZ	JUAN ANTONIO	26972690S
POLONIO DEL ARBOL	DANIEL	45740111B
PRIETO OSUNA	CARLOS	52340045A
RAMOS MADERO	FRANCISCO JESUS	26974566M
RAMOS ORTIZ	ANTONIO	52488449B
REGODON HARKNESS	FERNANDO	34029739C
REYES SANCHEZ	ANTONIO	50611069Y
RUEDA RUIZ	MANUEL	80128172J
RUIZ GARCIA	JUAN	38139929H
SANCHEZ CALLEALTA	ANTONIO	75768900T
SERRANO ORTIZ	Mª DEL MAR	48866062D
TRIGUERO FUENTES	DANIEL	26971958L
TROYA DELGADO	ALVARO	74938200Z
VERA OLIVENCIA	MANUEL	26973150S

EXCLUIDA

APELLIDOS	NOMBRE	NIF	Causa de exclusión
PEREZ MARQUEZ	Mª LUISA	34011737G	Solicitud incompleta y no acompaña fotocopia justificante derechos de examen

2º.- Conceder a la aspirante excluida el plazo de diez días para subsanar los defectos que motivan su exclusión.

2º.- El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Dª. Ascensión Molina Jurado, Técnica de Administración General. Suplente: D. José Pérez Muñoz.

Vocales:

- D. Emilio Juan Cabezas Benítez, representante de la Junta de Andalucía. Suplente: D. Javier Fuentes Merino.
- D. Francisco Javier Zurera Valle, Licenciado en Informática, de la Empresa Provincial de Informática, S.A. (Excma. Diputación de Córdoba). Suplente: D. Manuel Lopera Trillo.
- D. Francisco Espinosa Ramírez, Interventor de Fondos Accidental. Suplente: Pedro Valverde Gómez.
- D. Juan Domingo López Olivencia, Administrativo de Administración General. Suplente: D. Antonio Ortiz García.

Secretario: el de la Corporación, Juan Molero López, o funcionario(a) en quien delegue.

4º.- El primer ejercicio de la oposición dará comienzo en el I.E.S. "Aguilar y Eslava", sito en Plaza Aguilar y Eslava, s/n., de Cabra (Córdoba), el día 3 de junio de 2010, a partir de las 10,30 de la mañana.

Publíquese el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página www.cabra.es.

Lo mandó y firma la Sra. Alcaldesa, de lo que yo, el Secretario, certifico.- M.D. Villatoro.- J. Molero (firmado y rubricado)".

Lo que hace público para general conocimiento.

Cabra, 16 de abril de 2010.- La Alcaldesa, Mª Dolores Villatoro Carnerero.- Por mandado de S.Sª: El Secretario, Juan Molero López.

Ayuntamiento de Conquista

Núm. 4.405/2010

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio 2.010, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclama-

ción con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Conquista, a 22 de abril de 2010.- El Alcalde-Presidente, Martiniano Castillo Felipe.

**Ayuntamiento de Córdoba
Unidad de Estadística**

Núm. 4.158/2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

Dña. Esther González Osorio; C/ Lib. Carrera O'Higgins nº 1, Portal 1, Bj-3.

Córdoba, 16 de marzo de 2010.- La Concejala-Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba María Doblas Miranda.

Núm. 4.159/2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de quince días puedan comparecer y mani-

festar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Alberto Antonio Segovia Martínez; C/ Aguilarejo Vía A nº 9, B.

Córdoba, 16 de marzo de 2010.- La Concejala – Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba María Doblas Miranda.

Núm. 4.160/2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D. José Antonio Morales Navarro; C/ Torremolinos nº 33, 3º -4.

Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- La Concejala-Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba María Doblas Miranda.

Núm. 4.161/2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D. José Manuel Almagro Fernández; C/ Lib. Juan Rafael Mora

nº 5, Portal 17, 2º-B.

Córdoba, 16 de marzo de 2010.- La Concejala-Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba María Doblas Miranda.

Núm. 4.162/2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Manuel Cebrián Perales; C/Platero Lucas Valdés nº 1, 5º-4.

Córdoba, 16 de marzo de 2010.- La Concejala-Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba María Doblas Miranda.

Núm. 4.163/2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Manuel Extremerea López; Av. Al-Nasir nº 23, 4º-2F.

Córdoba, 16 de marzo de 2010.- La Concejala-Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba María Doblas Miranda.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 3.905/2010

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de Baja de Oficio de las siguientes personas:

ALEJANDRO MONTERROSO WICKI.

MELANI MONTERROSO WICKI

ADRIAN MONTERROSO WICKI

a las cuales les ha sido notificado el Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de Enero de 2010, siguiendo el procedimiento establecido en el Artº. 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y considerando que estas se entienden practicadas aun cuando las mismas han sido recibidas por persona distinta de los interesados, se procede a agotar los trámites de notificación, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia

“DECRETO

Atendido que este Ayuntamiento ha conocido la existencia de circunstancias suficientes para presumir que las personas que a continuación se relacionan no residen en este municipio y en el domicilio en el que figuran empadronados:

Nombre y apellidos.- Doc. Identidad.- Domicilio.-

Alejandro Monterroso Wicki; -; C/Valverde,34.

Melani Monterroso Wicki; -; C/ Valverde, 34.

Adrian Monterroso Wicki; -; C/ Valverde, 34.

Atendido que el artículo 54.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establece la obligación de toda persona que viva en España de estar inscrito en el padrón del municipio en el que resida habitualmente y, en caso de residir en varios municipios, únicamente en el que habite durante más tiempo al año. La falsedad en el empadronamiento puede ser considerada como infracción electoral y sancionada con multa de 30,01 euros a 601,01 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Atendido que los servicios municipales competentes, tras las comprobaciones oportunas, han constatado que las citadas personas no residen habitualmente en este municipio, por lo que procede la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.

En cumplimiento del artículo 72 del citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de la Resolución conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, por medio del presente

RESUELVO:

1.º- Que se inicie el procedimiento para dar de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas indicadas, por su inscripción indebida, por haberse comprobado que no residen en este municipio.

2.º- Que se notifique la presente por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los afectados para que, en un plazo de 10 días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones

que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año, o bien manifiesten su conformidad con la baja, indicando el domicilio, municipio y, en su caso, país en el que viven habitualmente, en cuyo caso deberán solicitar por escrito el alta en el Padrón de Habitantes correspondiente, que será tramitada por este Ayuntamiento.

Si los interesados manifiestan su disconformidad con la baja o no efectúan alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, y no figuran empadronados en ningún otro municipio, se procederá a su baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

En Fuente Obejuna 14 de abril de 2010.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 4.012/2010

Intentada sin efecto la notificación del Decreto de esta Alcaldía de fecha 23 de Febrero de 2.010, relativo a Orden del Deber de conservación del inmueble sito en C/ Córdoba nº 51 de Fuente Obejuna que a continuación se transcribe, se hará de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia

“ DECRETO

A la vista del informe de comprobación emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23 de Febrero de 2.010, y que a continuación se transcribe, por el que se concluye que concurre causa de iniciación del procedimiento de imposición de orden de ejecución, y del informe de Secretaría de fecha 23 de Febrero de 2.010, de conformidad y 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

“ INFORME

Juan de la Cruz Payer Carricondo, Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, en visita de inspección realizada en el día de hoy, en cumplimiento de la Ordenanza sobre el Deber de Conservación y estado Ruinoso de las Edificaciones, a distintas zonas ubicadas en el perímetro del casco urbano de Fuente Obejuna, para detectar daños ocasionados por las últimas lluvias en paredes de cerramiento de fincas de propiedad privada, que invaden la vía pública, emite el siguiente.

INFORME:

Primero.- Que en la pared de piedra que forma el cerramiento de la finca con fachada a C/ Once (Prolongación C/ Córdoba), Referencia Catastral 8884423TH8388S0001RW, en el tramo situado frente al vial descrito, que según datos Catastrales figura a nombre de Dña. Obdulia Camacho Caballero, tiene una superficie caída de unos 6 m2 hacia el vial descrito de prolongación C/ Córdoba.

Segundo.- Que estas piedras y tierra han comenzado a invadir la vía pública parcialmente pues el desprendimiento es reciente, no obstante si continúan las lluvias pueden producirse mas arrastres de estas piedras y tierras hacia la calzada de este vial.

Tercero.- Las actuaciones necesarias para reparar la pared caída consisten en la reconstrucción de esta superficie de pared de piedra.

Cuarto.- Dado la estación húmeda en la que nos encontramos

estimo que para evitar que puedan producirse mas desprendimientos en los bordes de la zona caída así como deslizamiento de tierras y piedras hacia el vial descrito, los trabajos de reconstrucción de la zona caída deben realizarse en un plazo máximo de un mes.

Quinto.- Que el presupuesto correspondiente a los gastos ocasionados por la reparación de esta pared caída, carga y retirada de escombros, incluidos los Gastos Generales de Empresa, el Beneficio Industrial y el I.V.A. estimo que asciende a la cantidad de dos mil novecientos sesenta y ocho euros (2.968,00€).

emito la siguiente orden de ejecución,

RESOLUCIÓN

Primero. Ordenar la ejecución en el inmueble propiedad de D^a. Obdulia Camacho Caballero, las obras necesarias de conservación descritas en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo. El plazo para la ejecución de las obras es de un mes.

Cuarto. Notificar esta propuesta de orden de ejecución al propietario interesado, que tendrá un plazo de diez días para presentar cuantas alegaciones, justificaciones y documentos estime necesarios, advirtiéndole de que, en caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, la Administración actuante podrá adoptar cualesquiera medidas de ejecución forzosa.”

Fuente Obejuna a 15 de Abril de 2.010 .- La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 3.715/2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación definitiva del contrato siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 1/10.

2.- Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: obras
- Descripción del objeto: Ejecución de las obras de mejora y acondicionamiento del Camino Rural de Fuente la Zarza o de la Barquera (Fase 2).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: urgente
- Procedimiento: negociado sin publicidad.
- Forma de adjudicación: varios criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 125.119,95 euros, IVA (16%): 20.019,19 euros.
Importe total: 145.139,14 euros.

5.- Financiación.

Cofinanciadas por la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), (Expediente nº AI/14/2008/0020), la Diputación Provincial de Córdoba y el propio Ayuntamiento,

6.- Adjudicación definitiva:

- Fecha: 3 de abril de 2010.
- Contratista: Luis Vélez García, con D.N.I. nº 75.702.409-W.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de la adjudicación: 125.119,95 euros, más 20.019,19 euros de I.V.A.

Hinojosa del Duque, 7 de abril de 2010. - El Alcalde, Matías González López.

Núm. 4.019/2010

D. Matías González López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 5 de diciembre de 2.009, por delegación del Ayuntamiento-Pleno en sesión de 14 de octubre de 2.009, acordó adjudicar definitivamente el contrato de obras de “Ampliación del Centro de Salud de Hinojosa del Duque”:

1.- Entidad Adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba).
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 28/09.

2.- Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Realización de las obras de ampliación del Centro de Salud de esta ciudad
- Fecha de publicación del anuncio de licitación: 19 de octubre de 2.009.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma de adjudicación: varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 510.897,41 euros. IVA (16%) 81.743,59 euros.
Importe total: 592.641,00 euros.

5.- Adjudicación definitiva:

- Fecha: 5 de diciembre de 2.009.
- Contratista: Construcciones Olmo Cecilia, S.L.
- Importe de la adjudicación: 592.641,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 19 de enero de 2.010.- El Alcalde, Matías González López.

Núm. 4.406/2010

El Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado en el día de la fecha, el siguiente:

“ DECRETO DE LA ALCALDIA

Con fecha 28 de febrero de 2.010, mediante la correspondiente resolución de la Alcaldía (publicada en el B.O.P. número 53 de 23 de marzo de 2.010), se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Policía Local Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Policía Local, Grupo de Clasificación C1,

Una vez transcurrido el plazo concedido para la subsanación de la causa de exclusión, en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente, y, de conformidad con las Bases que rigen la convocatoria, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos, que por orden alfabético es como sigue:

APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I.

- Aranda Esquinas, M^a del Pilar, 80.144.796-P.
- Barrero Benítez, Iván. 48.910.223-X.

3. Bayo Canales, Eva M^a. 28.754.572-H.
4. Bermúdez Blanco, Rafael. 45.740.834-K
5. Cáceres Carrasco, Manuel. 44.356.194-G.
6. Cárdenas Gómez, José Ramón. 80.154.241-t.
7. Carrasco Dueñas, David Gabriel. 53.693.521-K.
8. Cobos Castillo, Miguel Angel. 30.211.159-S.
9. Criado Rodríguez, Juana María.26.034.061-Q.
10. Cruz Llamas, Juan Carlos. 44.356.864-F.
11. Del Olmo Moral, Joaquín. 44.365.224-H.
12. García Camino, Diego. 30.960.510-A.
13. García Sánchez, Pablo.30.984.826-P.
14. González Molina, Rafael Narciso. 30.981.945-W.
15. Hoyo Caballero, Alberto. 30.980.989-N.
16. Jiménez Rodríguez, Rafael. 30.800.376-H.
17. Jurado Gómez, Alberto. 30.995.404-Y.
18. López de la Cuesta, Manuel. 44. 374.563-L.
19. López Ontiveros, Jesús Tomás. 71.215.263-H.
20. Luengo Bajo, Juan Carlos. 30.962.226-V.
21. Maya Barbero, M^a José. 80.144.758-Q.
22. Molero Hernández, Rubén. 08.880.711-C
23. Molina Valverde, Cristina M^a. 30.986.614-W.
24. Moreno Trillo, Vanesa. 30.968.254-L
25. Moreno Vega, José Manuel. 44.354.804-V.
26. Morillo-Velarde Aguilera, Jesús. 30.983.070-T.
27. Moya Ceular, Juan Marcos. 44.359.378-Z.
28. Muñoz Moreno, David. 30.206.707-W.
29. Muñoz Silva, José. 30.952.566-V.
30. Navarrete del Río, Mercedes. 25.684.934-Y.
31. Ojeda Prieto, Fuensanta Josefa. 44.361.450-Q.
32. Osuna Pineda, Iván. 30.826.922-E.
33. Palma Lomeña, Antonio. 30.945.657-P.
34. Pareja Garrido, Jesús. 26.977.046-R.
35. Pavón García, Rafael Carlos.45.741.677-J.
36. Pérez Salazar, Pedro. 74.894.502-Q.
37. Pozo Luque, Pedro. 31.003.838-E.
38. Raigón Lozano, Julio Miguel. 44.359.466-X.
39. Ramírez Jiménez, Juan Jesús. 50.608.029-W.
40. Relaño Hidalgo, Antonio. 53.590.307-P.
41. Reyes Rodríguez, Antonio Manuel. 50.606.382-B.
42. Rios Guerrero, Antonio. 44.373.560-M.
43. Rodríguez Cabello, Alvaro. 45.745.196-J.
44. Rosa Guijo, José Antonio. 53.460.236-W.
45. Rubiales Mellado, Manuel. 30.829.586-H.
46. Rubio Fernández, Oscar. 30.968.045-V.
47. Salas Rodríguez, José Manuel.30.981.742-Y
48. Sánchez Rivas, Rafael. 28.799.192-H.
49. Sánchez Sánchez, Raúl. 08.881.050-Z
50. Serrano Lopera, José. 45.749.931-X.
51. Sosa Morales, José. 30.830.616-J.
52. Suárez Delgado, Francisco Javier. 74.652.533-F.
53. Sutil Miranda, Ismael. 14.322.082-M
54. Torres Luna, Rafael. 80.149.713-A.
55. Vaquero Pascual, Francisco Javier. 76.129.395-Q.
56. Vergara Vinagre, Sonia. 80.153.490-P.
57. Wals López, Andrés. 44.353.395-B.

SEGUNDO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes excluidos y la causa de exclusión.

1.- Algaba Cardoso, Alvaro. D.N.I. 30.963.901-J. Falta justificante de haber hecho efectivo los derechos de examen (20 euros.)

2.- Barroso Hidalgo, Manuel Jesús. D.N.I. nº 48.981.445-R. Fal-

tan fotocopias compulsadas del título acreditativo de la titulación académica, del D.N.I. y del permiso de conducción. Falta justificante acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen (20 euros).

3.- Cano Jurado, Julio Manuel. D.N.I. nº 80.150.179-D. Faltan fotocopias compulsadas del título acreditativo de la titulación académica, del D.N.I. y del permiso de conducción. Falta justificante acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen (20 euros).

4.- Carreras Urbano, Rafael. D.N.I. nº 30. 827.248-A. La fotocopia del D.N.I. está sin compulsar. Faltan fotocopias compulsadas del título acreditativo de la titulación académica y del permiso de conducción. Falta justificante acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen (20 euros).

5.- Cuadra Borrego, Javier. D.N.I. nº 30.827.725-C. Faltan fotocopias compulsadas del D.N.I. y del permiso de conducción.

6.- Iglesias Parra, Javier. D.N.I. nº 28.924.963-W. Faltan fotocopias compulsadas del título acreditativo de la titulación académica, del D.N.I. y del permiso de conducción. Falta justificante acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen (20 euros).

7.- Jurado Castillejo, Juan Carlos. D.N.I. nº 80.157.753-Q. No posee el permiso de conducción correspondiente.

8.- Luque Góngora, Emilio. D.N.I. nº 44.371.200-Z. En relación con la titulación académica presentada deberá citar la disposición legal en que se reconozca la equivalencia con la titulación presentada o aportar certificación del órgano competente en tal sentido, de conformidad con la base 10.1.b de las bases que rige esta convocatoria. Asimismo, falta justificante acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen (20 euros).

9.- Madero Sánchez, Rafael Carlos. D.N.I. nº 30.991.017-N. Falta fotocopia compulsada del D.N.I. Las fotocopias del permiso de conducción y de la titulación académica están sin compulsar.

10.- Martín del Burgo Cabañero, Javier. D.N.I. nº 12.407.386-J. No posee el permiso de conducción correspondiente.

11.- Moya Ruiz, Susana. D.N.I. nº 53.688.022-L. A la fecha del cierre de la convocatoria, no tenía el permiso de conducción reglamentario.

12.- Notario Fernández, David. D.N.I. nº 44.364.010-T. La fotocopia del D.N.I. está sin compulsar. Faltan fotocopias compulsadas del título acreditativo de la titulación académica y del permiso de conducción.

13.- Pérez Vargas, Aurora. D.N.I. nº 28.745.679-A. La fotocopia del título académico está sin compulsar. A la fecha del cierre de la convocatoria, no tenía el permiso de conducción reglamentario.

14.- Pericet Sánchez, Emilio José. D.N.I. nº 44.362.543-M. Las fotocopias del D.N.I., del permiso de circulación y de la titulación académica están sin compulsar.

15.- Pimentel Moyano, Juan Pablo. D.N.I. nº 45.742.408-P. No posee el permiso de conducción correspondiente.

16.- Rodríguez Bejarano, Manuel. D.N.I. nº 44.365.271-L. Faltan fotocopias compulsadas del título acreditativo de la titulación académica, del D.N.I. y del permiso de conducción. Falta justificante acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen (20 euros).

17.- Rodríguez Rodríguez, Silvia Antonia. D.N.I. nº 75.810.230-E. Faltan fotocopias compulsadas del título acreditativo de la titulación académica, del D.N.I. y del permiso de conducción.

18.- Romero Moreno, Alfonso Manuel. D.N.I. nº 30.837.314-H. Las fotocopias del D.N.I., del permiso de conducción y de la titulación académica están sin compulsar.

19.- Romero Urrutia, Juan Carlos. D.N.I. nº 44.366.045-B. Falta fotocopias compulsadas del título acreditativo de la titulación académica, del D.N.I. y del permiso de conducción. Falta justificante acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen (20 euros).

20.- Ruiz Casas, Manuel. D.N.I. nº 52.485.044-X. Falta justificante acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen (20 euros).

21.- Verde del Rosal, M^a del Rosario. D.N.I. nº 44.371.342-H. Las fotocopias del D.N.I., de la titulación académica y del permiso de conducción están sin compulsar.

22.- Villada Millón, Alberto. D.N.I. nº 25.723.501-W. La fotocopia del D.N.I. está sin compulsar. Falta fotocopias compulsadas del título acreditativo de la titulación académica y del permiso de conducción.

TERCERO.- El Tribunal Calificador de esta Oposición queda constituido de la siguiente manera:

PRESIDENTE: D. José Luis Barbero Murillo, Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque. Suplente: D^a Isabel Fernández Rubio, Administrativa de Administración General del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.

VOCALES:

- Titular: D. Antonio León Luque, Funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía. Especialidad: Administración General. Suplente: D. Francisco Molina Navarro, Funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía, Especialidad: Administración Financiera.
- Titular: D^a Sebastián Pérez Vargas-Machuca, Director del I.E.S. "Jerez y Caballero" de Hinojosa del Duque. Suplente: D. Juan José García Tena, Profesor del I.E.S. "Jerez y Caballero" de Hinojosa del Duque.
- Titular: D^a Encarnación Rodríguez Aranda, Administrativa de Administración General del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque. Suplente: D. Rafael Barbudo Muñoz, Policía Local del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.
- Titular: D. Juan Rubio Fernández, Policía Local del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque. Suplente: D. Raúl Barbancho Revalliente, Policía Local del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.

SECRETARIA: D^a M^a Carmen Ramírez Perea, Administrativa de Administración General del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque. Suplente: D. Luis Díaz Toledano, Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.

CUARTO.- Convocar a los aspirantes el día 18 de mayo de 2.010, a las 9,00 horas, en el Polideportivo Municipal, sito en Avda. del Parque, s/n, de esta localidad, para el comienzo de las pruebas selectivas. Los aspirantes deberán venir provistos de su D.N.I.

QUINTO.- Hacer pública esta resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Los restantes anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán en el lugar de celebración del ejercicio y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Hinojosa del Duque, a veintiséis de abril de dos mil diez, ante mí, la Secretaria, que certifico." Siguen las firmas de Alcalde y Secretaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose saber que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Al-

caldía, en el plazo de un mes como previo al contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la citada Jurisdicción, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1.998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-administrativo.

Hinojosa del Duque, 26 de abril de 2010.- El Alcalde, Matías González López.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 4.070/2010

Con fecha 16 de abril de 2010, el Alcalde-Presidente de esta Corporación dictó la siguiente Resolución, transcrita literalmente:

DECRETO 148/2010.-

Visto el "Instrumento de Reparcelación Sector VII "La Vaquera, UE VII-c", redactado, a instancia de este Ayuntamiento, por el SAU Bajo Guadalquivir con fecha 23 de marzo de 2010.

Visto el Informe de los Servicios Técnicos de fecha 9 de abril de 2010, acreditando que las obras se han realizado de conformidad con el Proyecto y que han sido decepcionadas por este Ayuntamiento.

Vistos los artículos 100 y Siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y los artículos 71 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

En virtud de las competencias que me confiere el art. 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar inicialmente el "Instrumento de Reparcelación Sector VII "La Vaquera", UE VII-c", redactado, a instancia de este Ayuntamiento, por el SAU Bajo Guadalquivir.

Segundo.- Someter el expediente a un período de información pública, por plazo de 20 días, mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Diario de los de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y notificación personal a cuantos resulten afectados, a fin de que formulen las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

Dado en Hornachuelos, a dieciséis de abril de dos mil diez."

Hornachuelos, a 19 de abril de 2010.- El Alcalde, Julián López Vázquez.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 4.068/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuen-

tran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

tificaciones

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de No-

EXPEDIENTE	NOMBRE	N. I. F.	LOCALIDAD	ACTO
16/2009 ORCC	ANTONIO E. GARCIA DE LA TORRE	45742742C	ENCINAREJO	PROPUESTA RESOLUCIÓN
21/2009 ORCC	DENIS BARTOLOME ALCAIDE PAREJA	30978429M	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN
23/2009 ORCC	JAVIER CRESPIÑ IBAÑEZ	4574 4947V	CÓRDOBA	PROPUESTA RESOLUCIÓN
25/2009 ORCC	JOSE LUIS CORREDEDE DE LA ASUNCION	45738263A	PALMA DEL RIO	RESOLUCIÓN
39/2009 ORCC	JOSE MANUEL DE AUGUSTO MUDARRO	28648759M	SEVILLA	PROPUESTA RESOLUCIÓN
88/2009 ORCC	ALVARO CABEZAS LUNA	50623222S	PUNTE GENIL	PROPUESTA RESOLUCIÓN
89/2009 ORCC	MOHAMED KARAM	X7396691Y	CÓRDOBA	PROPUESTA RESOLUCIÓN
102/2009 ORCC	FRANCISCO GARCIA LOPEZ	30995808L	CÓRDOBA	PROPUESTA RESOLUCIÓN
12/2010 ORCC	JOSE ANGEL NUÑEZ UREÑA	30948031J	FERNAN NUÑEZ	PROPUESTA RESOLUCIÓN
14/2010 ORCC	DANIEL TIRADO BORJA	14617179N	ECIJA	DECRETO INCOACIÓN
27/2010 ORCC	MANUEL PEDRO SEQUERA LEIVA	47393192J	LORA DEL RIO	DECRETO INCOACIÓN
42/2010 ORCC	JAVIER AZAUSTRE GARRIDO	30830583A	CÓRDOBA	DECRETO INCOACIÓN
43/2010 ORCC	JAVIER AZAUSTRE GARRIDO	30830583A	CÓRDOBA	DECRETO INCOACIÓN
45/2010 ORCC	RODRIGO GARCIA ONETTI	15456443Y	ECIJA	DECRETO INCOACIÓN
48/2010 ORCC	ANTONIO PIÑA ROJAS	14615363J	LORA DEL RIO	DECRETO INCOACIÓN
2009/20 V.A.	ALECU DANIEL	X8429083C	ALMENDRALEJO	RESOLUCIÓN
2010/05 V.A.	DANIEL RADU GHORGE	X9293687P	BAENA	DECRETO
02/2009 LSC	VICENTE JUAREZ BORDALLO	43196776Q	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN
06/10 LSC	RAFAEL ROJAS GALLEGOS	30989577K	CÓRDOBA	DECRETO INCOACIÓN
07/10 LSC	MANUEL CADIZ ROMERO	45741769J	CÓRDOBA	DECRETO INCOACIÓN
644/2009	GARCIA SANCHEZ MARIA TERESA	80154897N	MONTILLA	FIRMEZA
1166/2009	PEREZ MORALES REYES	30801380X	BUJALANCE	FIRMEZA
1591/2009	VALENZUELA DE LA IGLESIA ANTONIO	30001288L	LA CARLOTA	FIRMEZA
1822/2009	MALDONADO BELLIDO ANTONIO	30539933G	CÓRDOBA	FIRMEZA
1823/2009	MALDONADO BELLIDO ANTONIO	30539933G	CÓRDOBA	FIRMEZA
1824/2009	MALDONADO BELLIDO ANTONIO	30539933G	CÓRDOBA	FIRMEZA
1871/2009	MATALA OKO BESUPA CARMELO	30830056M	LA CARLOTA	REAL DECRETO 1398/1993 RESOLUCIÓN
1875/2009	GARCIA ZAFRA CARMEN	75651908D	CÓRDOBA	REAL DECRETO 1398/1993 RESOLUCIÓN
1876/2009	MARINOV MIMKO VANCHEZ	X4870025M	LUQUE	REAL DECRETO 1398/1993 RESOLUCIÓN
1879/2009	ORTIZ JIMENEZ ENCARNACIÓN	37678646T	CÓRDOBA	REAL DECRETO 1398/1993 RESOLUCIÓN
1880/2009	LOPEZ VAZQUEZ MARIA DEL CARMEN	26157442W	CORDOBA	REAL DECRETO 1398/1993 RESOLUCIÓN
1883/2009	PULIMENTOS Y CRISTALIZADOS DEL SUR SL	B14576821	CÓRDOBA	REAL DECRETO 1398/1993 RESOLUCIÓN
79/2010	BUJOR ALEXANDRU	X7615485R	ECIJA	INCOACIÓN
131/2010	MANZANO MAESTRE MARIA	45746993Q	CÓRDOBA	ACTUACIONES PREVIAS
144/2010	TALLERES SEVERIANO S.L.	B14514756	CÓRDOBA	ACTUACIONES PREVIAS
146/2010	MARMOLES Y GRANITO RAYCRI SL	B14601702	MONTEMAYOR	ACTUACIONES PREVIAS
156/2010	RODRIGUEZ ACOSTA GUSTAVO VLADIMIR	70254988Q	CÓRDOBA	REAL DECRETO 1398/1993 INCOACIÓN
157/2010	PEREZ GARCIA RAFAEL	44365132H	OCHAVILLO DEL RIO (FUENTE PALMERA)	REAL DECRETO 1398/1993 INCOACIÓN
193/2010	MAESTRE CHACON FERNANDO	44357144B	CÓRDOBA	ACTUACIONES PREVIAS
196/2010	GRACIA ITIX SL	B85532299	BARGAS (TOLEDO)	ACTUACIONES PREVIAS
206/2010	DENIS BARTOLOME ALCAIDE PAREJA	30978429M	CÓRDOBA	ACTUACIONES PREVIAS
367/2010	BOETEANU STEFAN GABI	Y0675434F	LA CARLOTA	REAL DECRETO 1398/1993 INCOACIÓN
370/2010	BOETEANU STEFAN GABI	Y0675434F	LA CARLOTA	REAL DECRETO 1398/1993 INCOACIÓN

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en

el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de

lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

La Carlota, a 7 de abril de 2010.— La Alcaldesa Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 4.403/2010

D^a. Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que por Resolución de Alcaldía 570/2010 de 26 de Abril, se ha adaptado la autobaremación incluida en el modelo de solicitud integrante de las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por consolidación de empleo temporal, de 1 plaza de Técnico de Gestión de Medio Ambiente, 1 plaza de Delineante, 1 plaza de Auxiliar Administrativo de Archivo y 1 plaza de Oficial de Medio Ambiente, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de La Carlota, cuyo tenor literal es como sigue:

"RESOLUCIÓN NÚMERO 570/2010 de 26 de Abril 413/2010, de 26 de Marzo

Visto que mediante Resolución de Alcaldía número 413/2010 de 26 de Marzo, 21/2010, se ha modificado la base décima A), relativa a la Fase de Concurso, de las aprobadas para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por consolidación de empleo temporal, de 1 plaza de Técnico de Gestión de Medio Ambiente, 1 plaza de Delineante, 1 plaza de Auxiliar Administrativo de Archivo y 1 plaza de Oficial de Medio Ambiente, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de La Carlota, con el fin de adaptarla al contenido del requerimiento de modificación de bases, de la Delegación del Gobierno, de fecha 10 de marzo de 2010.

Visto que la autobaremación, incluida en el modelo de solicitud, no ha sido adaptada a la modificación de la base décima A) antes citada.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante, he tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

PRIMERO: Adaptar la Autobaremación especificada en el modelo de solicitud incluida en las bases la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por consolidación de empleo temporal, de 1 plaza de Técnico de Gestión de Medio Ambiente, 1 plaza de Delineante, 1 plaza de Auxiliar Administrativo de Archivo y 1 plaza de Oficial de Medio Ambiente, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de La Carlota quedando literalmente como sigue:

AUTOBAREMACIÓN:

Formación (máximo 4,00 puntos)	Puntos:
Trabajo desarrollado (máximo 5,00 punto)	Puntos:
Otros Méritos (máximo 1,00 punto)	Puntos:
Total puntos:	

SEGUNDO.- Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de su publicación. No obstante, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su pu-

blicación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Carlota, 26 de abril de 2010".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Carlota 26 de abril de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 4.061/2010

Por Acuerdo Del Pleno de fecha 15/04/2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de Mejora Del Camino Rural de La Granjuela lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Granjuela
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria
- c) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.dipucordoba.es
- d) Número de expediente: Obras 1/2010

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: OBRAS
- b) Descripción del objeto: Mejora del Camino Rural de La Granjuela
- c) Lugar de ejecución: Camino Rural de La Granjuela En El Tm. De La Granjuela
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Perfil del Contratante
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 5 de Febrero de 2010.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: abierto

4. Presupuesto base de licitación . 156.168,28 € y 24.986,92 € de IVA

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 15/04/2010
- b) Contratista: Grupo Antonio Mujica S.L .
- c) Importe de adjudicación. 156.168,28 € y 24.986,92 € de IVA En La Granjuela, 16 de Abril de 2010.- El Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 4.130/2010

D. Manuel Fernández Campos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla, hace saber:

Por Resolución de esta Alcaldía de 15 de abril del corriente año, han sido aprobadas las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, mediante oposición libre, siguientes:

1.- Objeto de la convocatoria

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 1 plaza en previsión de vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de

Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2010.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes.

2.- Legislación aplicable

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- Requisitos de los aspirantes

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados habrán de citar la disposición legal en

que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4.- Solicitudes

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 18,55 euros, cantidad que podrá ser abonada, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5.- Admisión de aspirantes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6.- Tribunal Calificador

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- Iniciación de convocatoria y celebración de pruebas

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado de la resolución que anualmente publica la Secretaría de Estado para la Administración Pública o la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.- Proceso selectivo

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aun que éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: examen médico

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A.- Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B.- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4.-Cuarta prueba: conocimientos

Consistirá en la contestación, por escrito, de un tema propuesto por el Tribunal de entre los que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9.- Relación de aprobados de la fase de oposición

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10.- Presentación de documentos

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

(No siendo necesaria la presentación de los documentos que anteriormente se acreditaron con la presentación de la solicitud).

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni

separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- Periodo de práctica y formación

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.- Propuesta final, nombramiento y toma de posesión

12.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de

prelación definitiva de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13.- Recursos

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

OBLIGATORIAS

A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pu-

diendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máx. exigidas para superación de prueba son:

		Grupos de edad		
		18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos	
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos	

A.2.- Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

		Grupos de edad		
		18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres		8	6	4

A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

		Grupos de edad		
		18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres		5,50	5,25	5,00

A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centí-

metros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5.- Prueba de resistencia general:carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. - Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2.- Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3.- Ojo y visión.

3.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2.- Desprendimiento de retina.

3.3.- Patología retiniana degenerativa.

3.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5.- Discromatopsias.

3.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. - Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5.- Aparato digestivo.

5.1.- Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6.- Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7.- Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8.- Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9.- Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10.- Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11.- Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

**ANEXO III
TEMARIO**

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefen-

sión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.
7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y discipli-

- na ambiental.
21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
 22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
 23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
 24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
 25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
 26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
 27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
 28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".
 29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
 30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
 31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
 32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
 33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
 34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
 35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
 36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.
 37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
 38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
 39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática.

La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

La Rambla, a 15 de abril de 2010.- El Alcalde, Manuel Fernández Campos.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 4.128/2010

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2010, acordó la modificación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios, Realización de Actividades Deportivas y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Nueva Carteya a 9 de abril de 2010.- El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Ayuntamiento de Torrecampo

Núm. 4.125/2010

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 15 de abril de 2010 el expediente de modificación del Precio Público por el servicio de Caseta Municipal, queda el mismo expuesto al público por plazo de treinta días contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará adoptado definitivamente dicho acuerdo.

Torrecampo, 21 de abril de 2010.- El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

Núm. 4.126/2010

La Junta de Gobierno, en sesión de fecha 15 de abril de 2010, acordó aprobar inicialmente la imposición del Precio Público por la Utilización de la Pista Municipal de Pádel y la correspondiente ordenanza reguladora. Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de treinta días, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará adoptado definitivamente dicho Acuerdo.

Torrecampo, 21 de abril de 2010.- El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

Mancomunidad de Municipios Guadajoz-Campiña Este Córdoba

Núm. 3.263/2010

Rendida la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2009, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, emitido en sesión celebrada el día 16 de Marzo de 2010, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos y observaciones, que, en su caso, serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones estime necesarias y emitirá nuevo informe antes de someterla a la Junta General, todo ello en base a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 27 de los Estatutos de la Mancomunidad del Guadajoz y Campiña Este.

Baena, 17 de marzo de 2010.- El Presidente, José Antonio García Recio.

**Ayuntamiento de Córdoba
Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa**

Núm. 3.581/2010

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria pública de licitación por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de Proyecto de Rehabilitación y Consolidación Edificio Antigua Prisión para adaptación Centro de Servicios, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba

b) Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación

c) Número de expediente: 27/10

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Proyecto de Rehabilitación y Consolidación Edificio Antigua Prisión adaptación Centro de Servicios.

b) Plazo o duración: ver Pliego de Clausulas Administrativas particulares

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: abierto

4. Presupuesto base de licitación: 636.246,55 € + IVA (101.799,45 €) : TOTAL 738.046,00 €

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información: El Pliego de Clausulas Administrativas, así como el proyecto de obras y demás documentación técnica HYPERLINK "<http://www.perfildelcontratante.es/>" se encuentra en la copistería Litopress sita en Ronda de los Tejares, 19, Pje. Gran Caipitán. Tf: 957. 48.21.17.

7. Requisitos específicos del contratista.

Ver Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha y hora límite de presentación de ofertas: 13 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (antes de las 13 horas). Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el primer día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Clausulas Administrativas

c) Lugar de presentación: Oficina Técnica de Contratación (Calle Capitulares, s/n- Planta baja)

9.- Apertura de las ofertas presentadas: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

10.-Criterios de adjudicación: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Córdoba, 29 de marzo de 2010.

El Subdirector General de Gestión.

David Gibert Méndez.

Núm. 3.582/2010

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria pública de licitación por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de Cambio de equipo convencional de vapor de mercurio por otro con reducción de flujo en 390 calles de la Ciudad, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba

b) Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación

c) Número de expediente: 17/10

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Cambio de Equipo Convencional de Vapor de Mercurio por otro con Reducción de Flujo en 390 Calles de la Ciudad.

b) Plazo o duración: ver Pliego de Clausulas Administrativas particulares

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: abierto

4. Presupuesto base de licitación: 325.874,76 € + IVA (52.139,96 €) : TOTAL 378.014,72 €

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información: El Pliego de Clausulas Administrativas, así como el proyecto de obras y demás documentación técnica HYPERLINK "<http://www.perfildelcontratante.es/>" se encuentra en la copistería Litopress sita en Ronda de los Tejares, 19, Pje. Gran Caipitán. Tf: 957. 48.21.17.

7. Requisitos específicos del contratista.

Ver Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha y hora límite de presentación de ofertas: 13 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (antes de las 13 horas). Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el primer día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Clausulas Administrativas

c) Lugar de presentación: Oficina Técnica de Contratación (Calle Capitulares, s/n- Planta baja)

9.- Apertura de las ofertas presentadas: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

10.- Criterios de adjudicación: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Córdoba, 29 de marzo de 2010.- El Subdirector General De Gestión, David Gibert Méndez.

Núm. 3.583/2010

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria pública de licitación por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de Proyecto de Restauración y Adaptación del Inmueble Protegido en Calle Paja Nº 4, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba

b) Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación

c) Número de expediente: 26/10

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Proyecto de Restauración y Adaptación del Inmueble Protegido en Calle Paja Nº 4

b) Plazo o duración: ver Pliego de Clausulas Administrativas particulares

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: abierto

4. Presupuesto base de licitación: 331.507,59 € + IVA (53.041,21 €): TOTAL 384.548,80 €

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información: El Pliego de Clausulas Administrativas, así como el proyecto de obras y demás documentación técnica HYPERLINK "<http://www.perfildelcontratante.es/>" se encuentra en la copistería Litopress sita en Ronda de los Tejares, 19, Pje. Gran Caipitán. Tf: 957. 48.21.17.

7. Requisitos específicos del contratista.

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha y hora límite de presentación de ofertas: 13 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (antes de las 13 horas). Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el primer día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas

c) Lugar de presentación: Oficina Técnica de Contratación (Calle Capitulares, s/n- Planta baja)

9.- Apertura de las ofertas presentadas: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

10.- Criterios de adjudicación: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Córdoba, 29 de marzo de 2010.- El Subdirector General De Gestión, David Gibert Méndez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 4.134/2010

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.614/2009, a instancia de la parte actora D. Mohamed Benkay contra Fondo de Garantía Salarial y ATDY Lucena, S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución Sentencia de fecha 19/04/2010 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. Mohamed Benkay contra la entidad ATDY Lucena, S.L., debo condenar y condeno a la misma a que abone al actor la cantidad de tres mil trescientos cincuenta y seis con sesenta y seis euros (3.556,66 €) de principal, más la suma de ciento ochenta y siete con diez euros (187,10 €), en concepto de interés de demora.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Valledellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/65/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150,25 euros.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

E./Y para que sirva de notificación al demandado ATDY Lucena, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 19 de abril de 2010.- La Secretaria Judicial, Marina Melendez Valdes Muñoz.

Núm. 4.136/2010

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 27/2010, a instancia de la parte actora D. José Antonio García Cabrera contra Subbética de Extintores, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 17/02/2010 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. ltma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.989,03 euros en concepto de principal, más la de 239,34 euros calculadas para intereses y la cantidad de 398,90 gastos y costas, de-

biéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto líbrese exhorto al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de LUCENA, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al/a la funcionario/a perteneciente al Cuerpo de Auxilio Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Las cantidades arriba indicadas deberá ingresarlas a la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto sito en Córdoba, c/ Conde Vallellano nº 17, Oficina 4211, Entidad nº 0030, cuenta de abono núm. 0030 1846 42 0005001274, concepto: 1446/0000/64/1531/09 con la advertencia que de no verificarlo se librarán oficios a los distintos Organismos Públicos a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de su titularidad.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

I Magistrado.- La Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado Subbética de Extintores, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 19 de abril de 2010.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 4.145/2010

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 242/2010, a instancia de la parte actora D. Luis Domingo Gil Campos contra Aceites y Salas Muela, S.L. sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución Sentencia de fecha 15/04/2010 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. Luis Domingo Gil Campos, en asunto de despido, contra la empresa Aceites y Salas Muela, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido

de que ha sido objeto el actor; y declarando extinguida la relación laboral entre las partes, condeno a la demandada a que le abone, en concepto de indemnización por despido, la cantidad de 21.253,73 euros. Se declara que el Fondo de Garantía Salarial no ha de responder subsidiaria ni solidariamente de la cantidad antes indicada.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/65/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150,25 euros. Así por esta mi Sentencia, de la que quedará oportuno testimonio en las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

E./Y para que sirva de notificación al demandado Aceites y Salas Muela, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 15 de abril de 2010.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez Valdes Muñoz.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Oficina de Disciplina de Obras Córdoba

Núm. 4.496/2010

Relación de expedientes iniciados en la Oficina de Disciplina de Obras del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por realizar obras sin licencia, en los lugares y por las personas que a continuación se relacionan, por encontrarse en paradero desconocido, o por ignorarse el lugar de la notificación, o el medio que permita tener constancia de su recepción, o bien intentada la notificación, no haya podido practicarse:

Expediente: Nº 573/2005

Localización: Parcelación ampliación La Barquera, Cmno. 2 (Cmno. Katiusda), parcela 34

Responsable: D^a. David Galán Claus en calidad de promotor

Actuación a Notificar: Informe Propuesta de Resolución

Hechos: "Construcción casa de dos plantas de 100 m2 cada planta con cubierta de teja" sin la preceptiva licencia municipal

Expediente: Nº 253/2006

Localización: Parcelación Peñatejada, Cº Vista Hermosa, s/n

Responsable: D. Rafael Fernández Romero, en calidad de promotor

Actuación a Notificar: Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador

Hechos: Cponstrucción de una edificación, con destino a vivienda y del tipo unifamiliar aislada, que se desarrolla en planta baja más tres y posee una superficie construida de 200 m2 sin la preceptiva licencia municipal

Expediente: Nº 283/2006

Localización: Parcelación El Alcaide, Cmno. 1 "Maravillas del Aeropuerto", Parc. 11 bis

Responsable: D. Manuel Gómez del Río, en calidad de promotor

Actuación a Notificar: Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador

Hechos: Construir casa de dos plantas y sótano, con una superficie de unos 140 m2, sin la preceptiva licencia municipal

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 26 de abril de 2010.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**Gerencia Municipal de Urbanismo
Priego de Córdoba**

Núm. 4.402/2010

Por la presente se hace público que la Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, mediante resolución de fecha 27 de abril de 2010, ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos del concurso para la provisión, con carácter definitivo, mediante concurso de méritos libres de las plazas de un Arquitecto Superior, un Asesor Jurídico, un Arquitecto Técnico y un Delineante, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2003 y 2006, encuadradas en los grupos I, II y III respectivamente.

Quienes han resultado excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con indicación de los lugares en que se puede consultar la lista detallada de admitidos y excluidos, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se expondrá al público en la página Web de la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como en el tablón de anuncios de la misma.

También se hace público, a los efectos oportunos, la composición de los tribunales calificadoros de las distintas plazas, compuestos por los siguientes miembros:

Plaza de Arquitecto Superior, Grupo I

- Presidente

Designado por la Presidenta de la Gerencia de Urbanismo, D. Rafael Carmona Ávila titular y D. Antonio Ruiz González suplente, laboral fijo y funcionario respectivamente, de esta Administración.

- Vocales:

Representantes de la Junta de Andalucía, funcionarios de carrera, D. Jesús T. Ventura Villanueva, titular y D. Francisco Rio-boo Camacho, suplente

Por el Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, y como titulares, Dª Soledad Muñoz Caracuel, Dª María Muñoz Muñoz y D. Francisco Raya Jiménez, laboral y funcionarios respectivamente, y D. Antonio Aranda Mérida, D. Jesús Cuadros Callava y D. Rafael Ortiz de la Rosa, funcionario, laboral fijo y funcionario como respectivos suplentes designados por la Presidenta de la Gerencia de Urbanismo.

- Secretaria:

Dª Rosario Eugenia Alférez de la Rosa titular y D.Francisco Miguel García Ardila suplente, ambos funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Plaza de Asesor Jurídico, Grupo I

- Presidente

Designado por la Presidenta de la Gerencia de Urbanismo, D. Rafael Carmona Ávila titular y D. Antonio Ruiz González suplente, laboral fijo y funcionario respectivamente, de esta Administración.

- Vocales:

Representantes de la Junta de Andalucía, funcionarios de carrera, D. Domingo Orta Pacheco, titular y D. Miguel Ángel Plata Rosales suplente.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, y como titulares, Dª Soledad Muñoz Caracuel, Dª María Muñoz Muñoz y D. Francisco Raya Jiménez, laboral y funcionarios respectivamente, y D. Antonio Aranda Mérida, D. Jesús Cuadros Callava y D. Rafael Ortiz de la Rosa, funcionario, laboral fijo y funcionario como respectivos suplentes designados por la Presidenta de la Gerencia de Urbanismo.

- Secretaria:

Dª Rosario Eugenia Alférez de la Rosa titular y D.Francisco Miguel García Ardila suplente, ambos funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Plaza de Arquitecto Técnico, Grupo II

- Presidenta

Designado por la Presidenta de la Gerencia de Urbanismo, Dª Ana Gutiérrez Huete titular y D. Jesús Rivera Bizarro como suplente, funcionaria y laboral fijo respectivamente de esta Administración.

- Vocales:

Representantes de la Junta de Andalucía, funcionarios de carrera, D. Ángel López Lerma-Álvarez, titular y D. Rafael Vinuesa Rivera, suplente

- Vocales:

Los trabajadores de esta Administración D. Juan José Campaña Nieto, Dª Pilar Fernández Valverde y D. José Luque Valverde, laborales fijos y funcionario respectivamente como titulares, y D. Víctor González Pulido, D. Juan Ballesteros Montes y D. Juan Andrés Castro López funcionarios, como respectivos suplentes, designados por la Presidenta de la Gerencia de Urbanismo

- Secretario:

D. Agustín Ruiz-Ruano Cobo titular y D. Jesús Campaña Aguilera suplente, ambos laborales fijos del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Plaza de Delineante, Grupo III

- Presidenta

Designado por la Presidenta de la Gerencia de Urbanismo, Dª Ana Gutiérrez Huete titular y D. Jesús Rivera Vizarro como suplente, funcionaria y laboral fijo respectivamente.

- Vocales:

Representantes de la Junta de Andalucía, funcionarios de carrera, D. Rafael Vinuesa Rivera, titular y D. Ángel López Lerma-Álvarez, suplente.

- Vocales:

Los trabajadores de esta Administración D. Juan José Campaña Nieto, Dª Pilar Fernández Valverde y D. José Luque Valverde, laborales fijos y funcionario respectivamente como titulares, y D. Víctor González Pulido, D. Juan Ballesteros Montes y D. Juan Andrés Castro López funcionarios, como respectivos suplentes, designados por la Presidenta de la Gerencia de Urbanismo

- Secretario:
D. Agustín Ruiz-Ruano Cobo titular y D. Jesús Campaña Agui-

lera suplente, ambos laborales fijos del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Plaza de Arquitecto Superior

Apellidos	Nombre	NIF
DÍAZ ARJONA	MARGARITA	48.814.528-H
CABEZAS GÁLVEZ	MARCO ANTONIO	34.024.578-B
CALVO HERMOSILLA	INMACULADA	26.969.773-L
COTÓN DÍAZ	SANTIAGO	52.937.416-H
EXOJO PINO	NICOLÁS	79.221.584-Q
GALISTEO HENARES	JOSÉ MARÍA	52.489.377-L
GÁLVEZ SALAS	ANTONIO JOSÉ	34.001.304-J
GÓMEZ LAGUNA	JUAN DAVID	44.370.556-Z
LUQUE-ROMERO RAMÍREZ	ANA	44.362.150-A
RODRÍGUEZ VALLS	ESPERANZA	75.772.658-D
SICILIA GARCÍA	SANDRA	48.874.080-T

Excluidos

GÓMEZ DELGADO	NATIVIDAD	50.602.009-P (1) y (4)
---------------	-----------	------------------------

Plaza de Asesor Jurídico

Apellidos	Nombre	NIF
ÁLVAREZ HERRERO	ROBERTO	09.472.769-S
BURGOS MORENO	BELÉN	52.578.068-E
CABEZAS ZURITA	CLARA	23.800.797-Y
FERNÁNDEZ MAYO	CARMEN	48.877.503-L
MAYO PINTADO	MARÍA ÁNGELES	09.396.182-S
ROMERO PUJANTE	JAIME MIGUEL	26.038.828-E

Excluidos

GÓMEZ-LUENGO CARRERAS	FÁTIMA	30.789.284-N (1)
-----------------------	--------	------------------

Plaza de Arquitecto Técnico

Apellidos	Nombre	NIF
CRUZ SÁNCHEZ	RAFAEL	52.360.388-E
DE MIGUEL ESPEJO	RAFAEL	30.815.079-R
LÓPEZ CAMPAÑA	RICARDO	26.969.734-A
MOHEDANO MOHEDANO	FRANCISCO JAVIER	30.204.836-V
ORTIZ GARCÍA	LUIS	79.219.351-Z
OSTA BOZAL	DIEGO	72.973.446-N
RUIZ-RUANO PAREJA	JOSÉ	26.973.386-K

Excluidos

CÍVICO BRACERO	JUAN MANUEL	80.150.946-V (1)
CUENCA JIMÉNEZ	PEDRO JOSÉ	50.601.299-B (1)
LÓPEZ FERNÁNDEZ	ISABEL	28.717.195-Q (1)
MARTÍNEZ CÓRDOBA	ANTONIO	80.148.223-P (1)
RUIZ SÁNCHEZ	JOSÉ ANTONIO	30.966.439-K (1)

SÁNCHEZ PÉREZ JUAN MANUEL 28.641.007-G (1)

Plaza de Delineante

Apellidos	Admitidos Nombre	NIF
AGUILERA REINA	JOSÉ	79.219.630-V
ÁVILA LAGUNA	JOSÉ MANUEL	26.972.590-F
CERVANTES GARCÍA	MARCOS	27.449.025-C
DEL ROSAL SALMERÓN	JUAN ANTONIO	75.236.543-R
DOMÍNGUEZ GALÁN	ANTONIO	26.000.875-L
GÓMEZ SALGADO	ARCADIO	30.837.544-H
GONZÁLEZ MÉRIDA	JORGE	48.872.337-M
GUERRA HERNÁNDEZ	PABLO	30.815.934-M
HERRANZ LÓPEZ	AMELIA	02.640.634-G
MORALES ORTEGA	JUAN MANUEL	14.320.043-J
MUÑOZ MOYANO	ÁLVARO	30.960.485-R
PAREJO SILES	JUAN	25.328.948-Z
PEREA GALLARDO	JOSÉ MARÍA	25.328.091-P
PÉREZ CARRILLO	MARÍA DEL ROSARIO	80.145.287-Q
QUESADA JIMÉNEZ	JOSÉ MANUEL	75.136.609-W
SÁNCHEZ JURADO	CARMEN	50.610.488-T
SANCHO CASTILLA	FRANCISCO SIMÓN	13.114.319-H
SERRANO ARIZA	Mª ARACELI	34.025.979-D
TEBA LÓPEZ	CRISTINA	77.344.378-R

Excluidos

DE MIGUEL ESPEJO	RAFAEL	30.815.079-R (3)
GUERRERO LINARES	JESÚS	77.330.073-W (1)
ROJO FERNÁNDEZ	BEATRIZ	09.804.754-S (2)
SÁNCHEZ RUBIO	MARÍA BELÉN	75.230.935-M (1)
TRAMONTOZZI RUBIÑO	HORACIO SERGIO	74.722.071-Q (1)
VALVERDE PAREDES	MÓNICA	74.836.479-E (1)

Motivos de exclusión:

Causa (1): no cumple con requisitos de base Tercera.1 en cuanto a compulsas de documentos.

Causa (2): no cumple con requisitos de base Tercera.1 en cuanto a abono de tasas.

Causa (3): conforme a base segunda.f y anexo IV.5 no aporta titulación exigida para la plaza.

Causa (4): realiza ingreso antes de plazo, devolviéndosele y no realizando nuevo ingreso en plazo.

La fecha de celebración del presente procedimiento de selección para el día 1 de junio de dos mil diez, en dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en Plaza Palenque s/n de esta localidad, con la siguiente distribución:

- A las 9 horas se reunirá el tribunal para las plazas de Asesor Jurídico y de Arquitecto Técnico.

- A las 11 horas se reunirá el tribunal para las plazas de Arquitecto Superior y de Delineante.

Priego de Córdoba, 27 de abril de 2010.- La Presidenta de la

Gerencia, Encarnación Ortiz Sánchez.

**Consortio Ruta del Vino Montilla-Moriles
Montilla (Córdoba)**

Núm. 4.135/2010

El Consejo Rector del Consorcio del Vino Montilla Moriles, en sesión celebrada el pasado día 25 de marzo de 2010 acordó aprobar provisionalmente la modificación parcial de sus estatutos actualmente vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a fin de que durante el plazo de treinta días, los interesados puedan examinar el expediente que se encuentra a su disposición en la sede del Consorcio (c/ Capitán Alonso de Vargas, 3, de Montilla) para presentar las alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Finalizado dicho plazo sin la presentación de reclamaciones, el

acuerdo adoptado se entenderá elevado a definitivo, procediéndose a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de las modificaciones aprobadas.

Montilla a 12 de abril de 2010.- La Presidenta del Consorcio, Rosa Lucía Polonio Contreras.
